



Fondo de Estabilización
de Precios del Azúcar



Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar

Junio 27 de 2023

An aerial photograph of a rural landscape. The foreground is dominated by a lush green field. A dirt road runs diagonally from the bottom left towards the center. To the right of the road, there is a dense line of trees and bushes. Beyond this line, the landscape is divided into several rectangular plots of land, some of which are planted with crops in neat rows. In the far distance, a small town or village is visible, surrounded by more fields and a range of mountains under a clear sky.

Objetivo

Dar a los miembros del comité directivo una información general sobre la operación del mecanismo de estabilización del sector y sus principales responsabilidades como miembros del comité.

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar - FEPA



Contexto



Descripción y objetivos



Estructura y roles



Beneficios



Descripción de la metodología de liquidación

El mercado de azúcar colombiano

Precios internacionales distorsionados por políticas comerciales, requisitos sanitarios tanto de productores como de consumidores; además de una alta participación de capital de riesgo

Colombia es un tomador de precios en los mercados internacionales, dada su baja participación en el mismo.

La oferta nacional excede ampliamente la demanda de los mercados de mejores precios



Precios internos del azúcar superan de manera importante los precios observados en las bolsas internacionales, incluido el de Colombia.

Mayor crecimiento mundial de la oferta sobre el de la demanda, que presionan el precio internacional a la baja y por ende los nacionales.

Estructuralmente, los precios internacionales no cubren los costos de producción

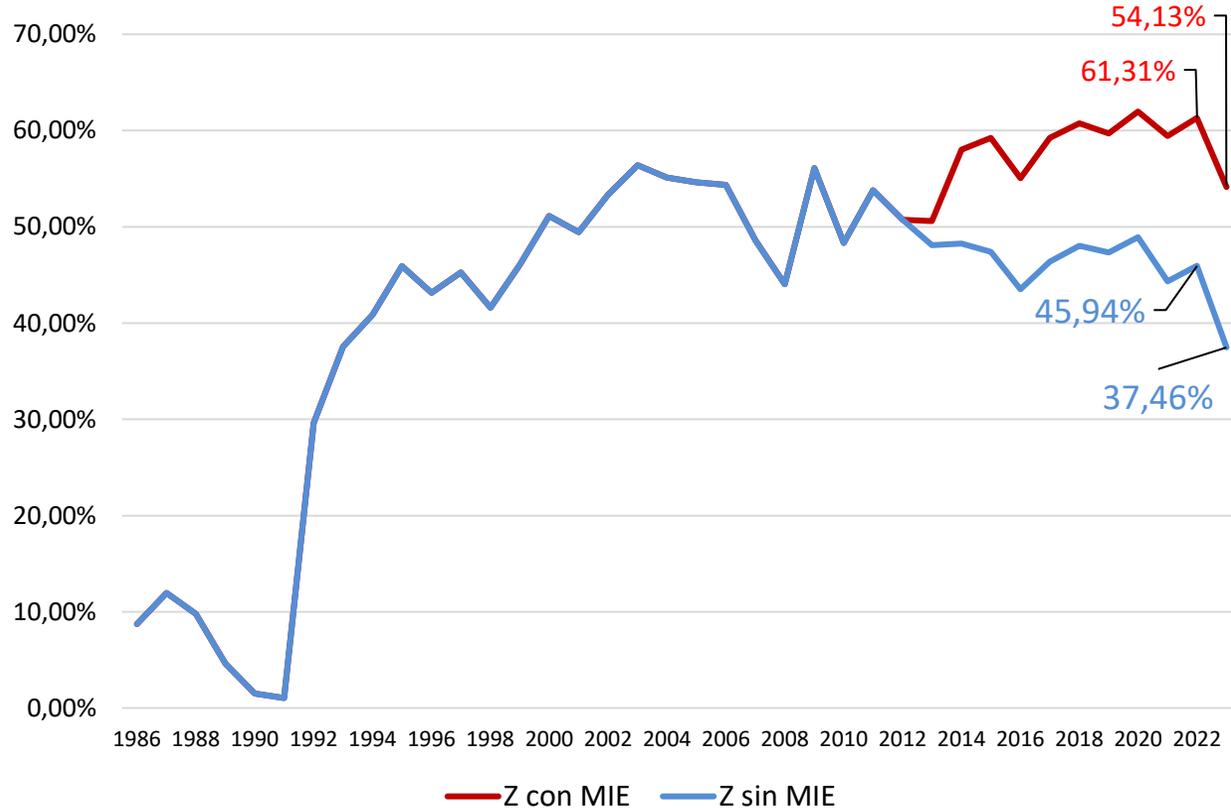
La operación de los instrumentos de política ayuda a la formación del precio nacional, apalancando la producción y la obtención de ingresos remunerativos.

El mercado de azúcar colombiano

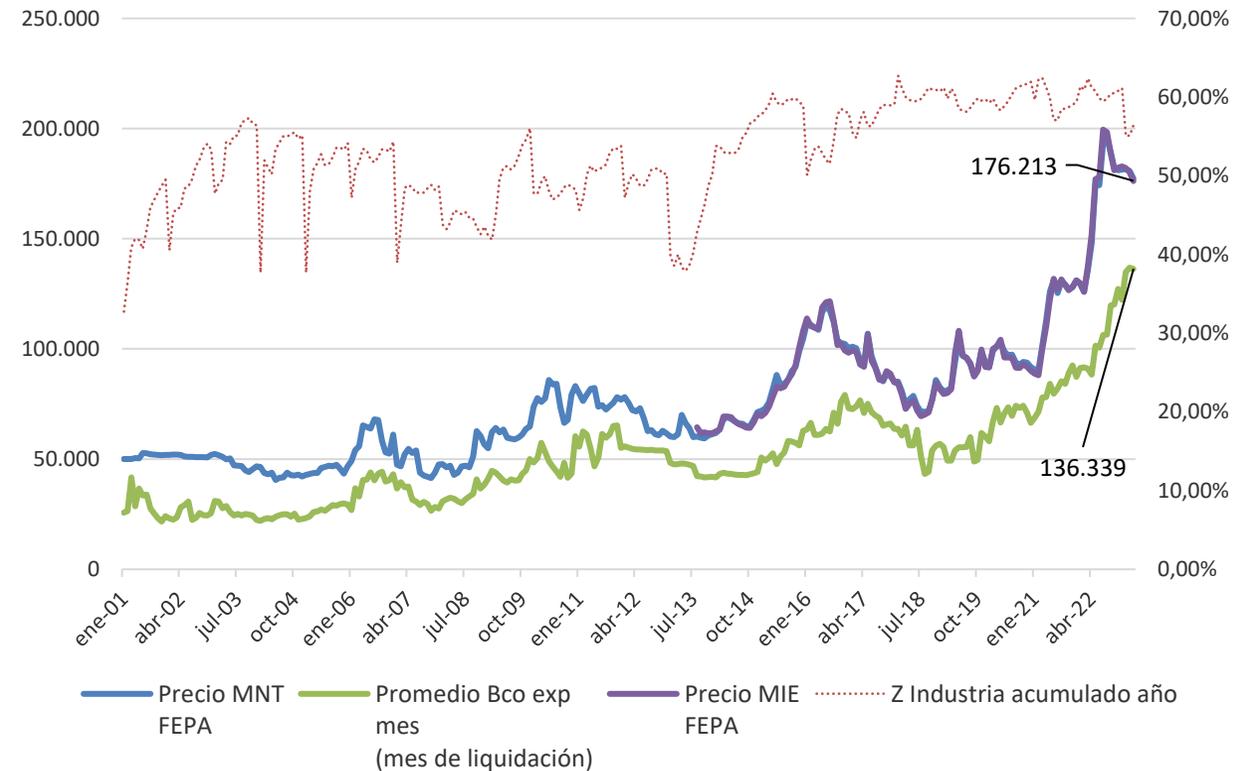
La producción excede ampliamente la demanda interna tradicional.

Mercados con diferentes niveles de precios, dadas las distorsiones existentes.

Ponderación de Ventas en mercados diferentes al nacional con y sin el mercado interno especial



Participación mercado precios distorsionados (Z - eje izq) y niveles de precios observados entre mercados de precios favorables y mercados de precios distorsionados





Para hacer frente a las distorsiones del mercado internacional, Colombia aplica mecanismos de estabilización

El Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP):

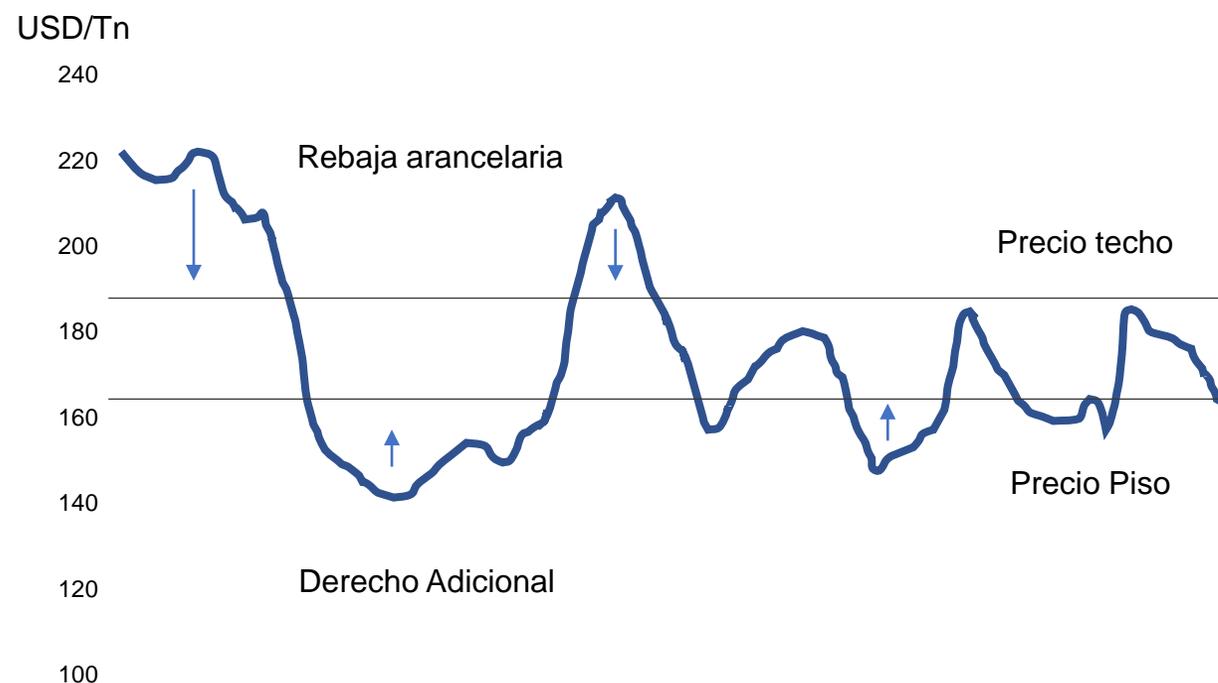
- Creado en el marco de la CAN en 1994, con el objetivo principal de *“estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos”*.

El Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar (FEPA):

- Se puso en marcha en 2001 en virtud de la ley 101 de 1993, cuyo artículo 1 establece lo siguiente: *“PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales”*.

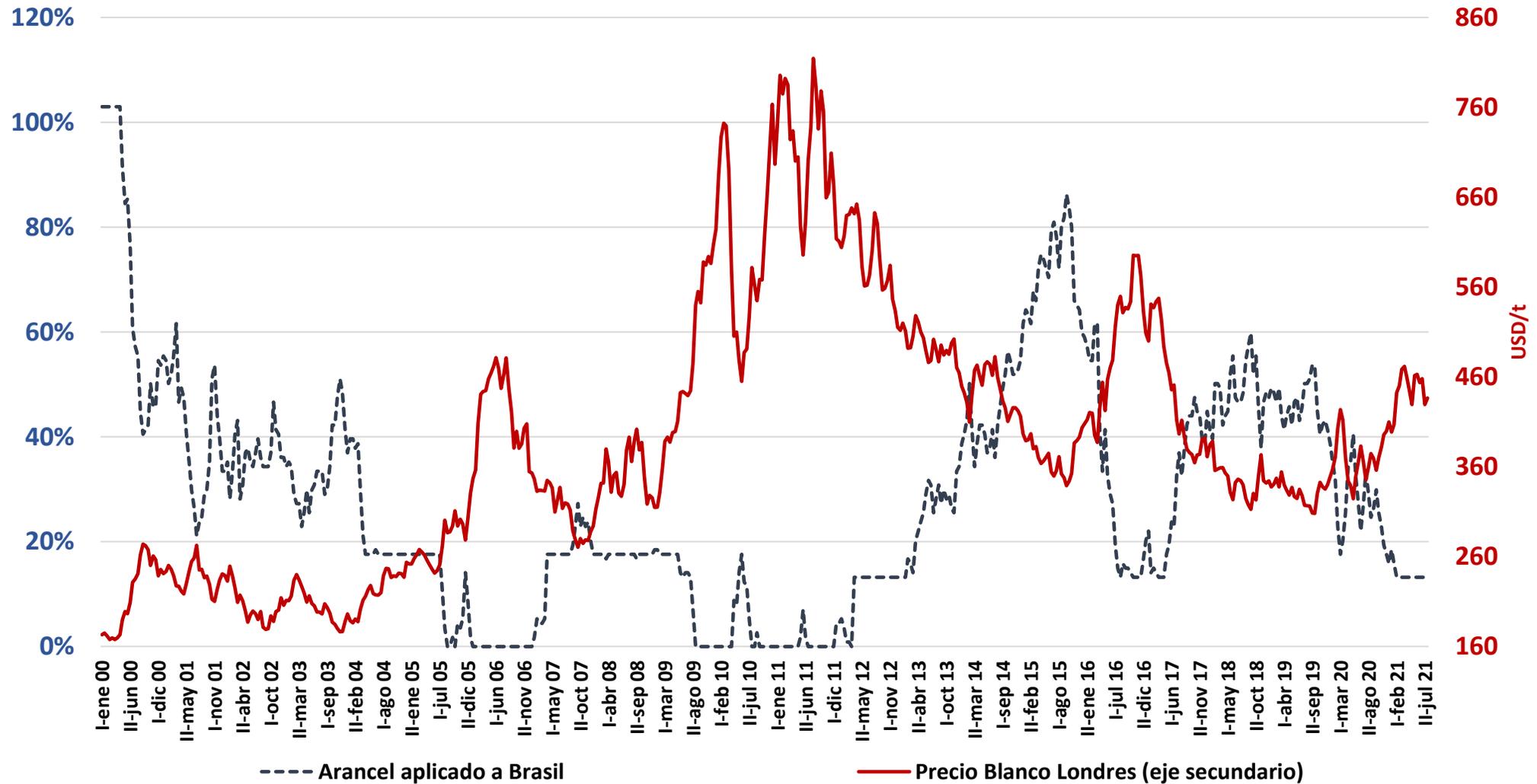
El SAFP fue establecido a través de la Decisión 371 de la Comunidad Andina de Nacional (CAN), con el objetivo de:
estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos.

Para estabilizar el costo de importación en beneficio de productores y consumidores, existe el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)



Fuente: Comunidad Andina de Naciones

El SAFP estabiliza el costo de importación mediante un arancel contra cíclico



Fuente: para arancel DIAN y CAN. Para pisos y techos, CAN. Para precio de la Bolsa de Londres, Bloomberg

¿Para qué un FEP para el azúcar?

Mantener una oferta permanente de azúcar para los diferentes mercados.

Mantener una oferta regular de caña por parte de los cultivadores, que permite obviamente mantener la oferta de azúcar.

Aumentar la calidad y el valor de las exportaciones.

Mantener el empleo de calidad generado por el sector, que se refleja en mejores condiciones de vida en los municipios azucareros frente a otros municipios de producción agrícola.

Mantener el uso lícito de la tierra.

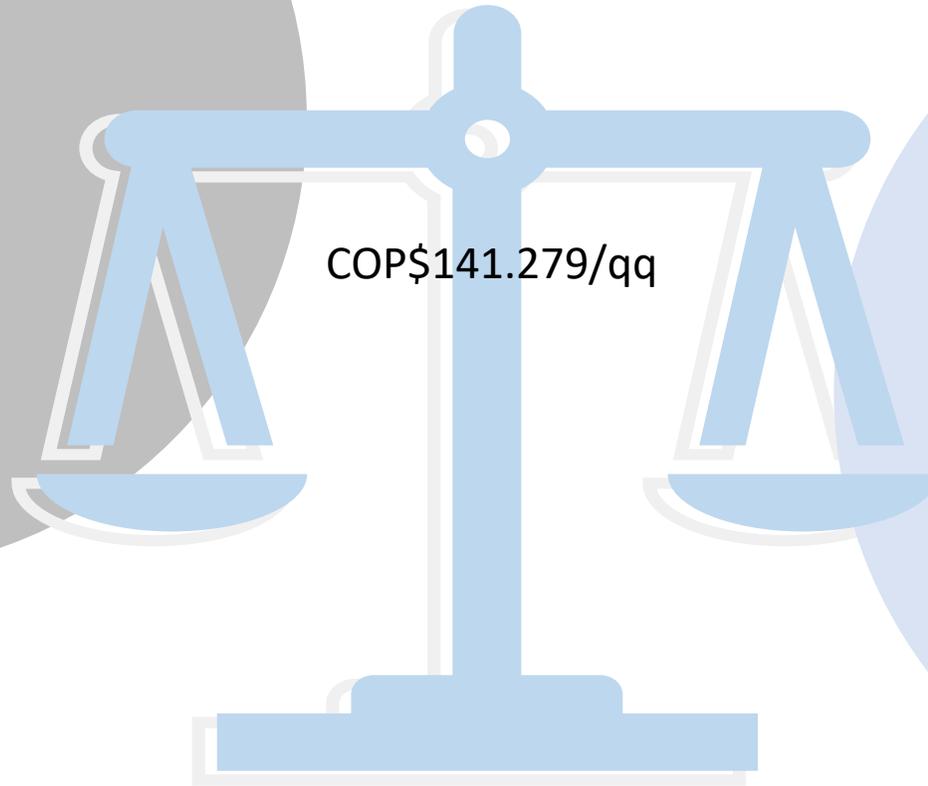
Contener el desplazamiento de grupos ilegales.

Mejorar la calidad del aire a través de la producción de biocombustibles, que reducen la emisión de CO₂.

Estructura de Mercados del FEPA

Y

- **Mercado Nacional Tradicional**
- 19.269.690qq
- COP\$167.411



COP\$141.279/qq

Z

- **Mercado Interno Especial**
 - 7.655.940qq
 - COP\$155.642 (168.455-12.813)
- **Otros Mercados:**
 - 15.345.327qq
 - COP\$101.298 (116.204-14.906)

El mercado de azúcar colombiano

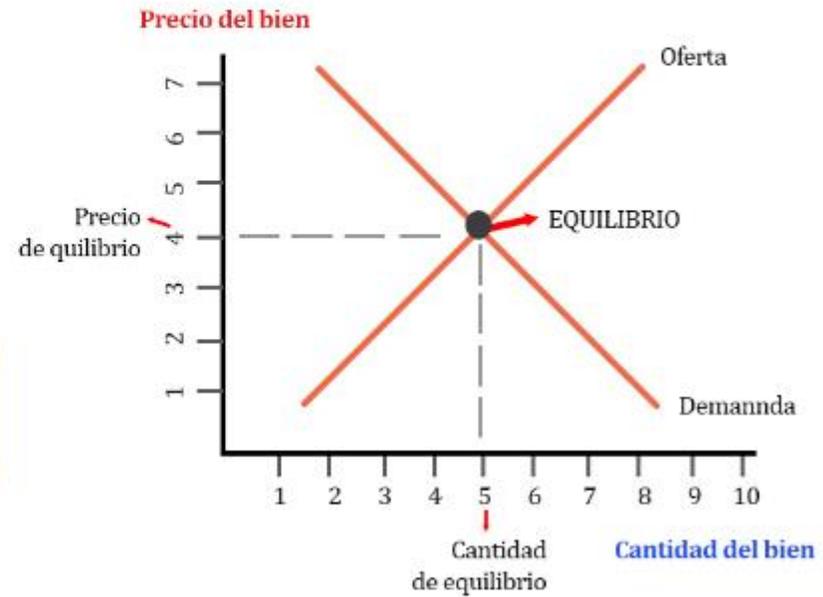
Ley de la oferta y demanda

Ley de la demanda

Cuanto mayor sea el precio de un bien, o servicio, menor será la cantidad demandada.

Ley de la oferta

Cuanto mayor sea el precio de un bien, mayor será la cantidad ofrecida por las empresas.



El mercado de azúcar colombiano



Durante 2022, el ingreso observado en el MNT fue de \$167.411qq mientras en los mercados distintos a los tradicionales fue de \$101.298/qq.

Del total de ventas, algo más de 19 millones de quintales de una venta total de más de 50 millones, se hicieron en el mercado de mejores precios.

Si no existiera el FEPA, habría pérdida de bienestar social

Precio doméstico actual con FEPA = Costo de importación (mercado en equilibrio)

Sin FEPA:

Precio doméstico pos-FEPA = Costo de importación (mercado en equilibrio)

Periodo de “ajuste”

Precio doméstico de transición = precio internacional (el cual no cubre los costos de producción).

Balance final:

- Se reduce la producción de caña, azúcar y energía.
- Desaparecen las exportaciones (USD 322 millones al año).
- Fuerte crisis en el sector panelero

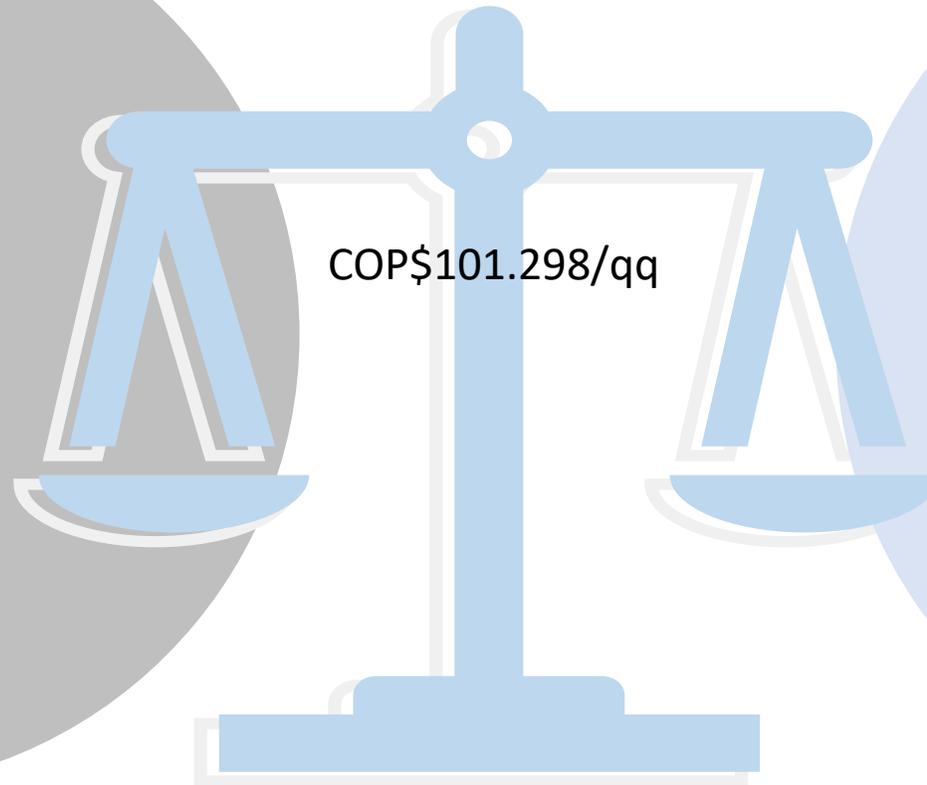


“Al no tener incidencia sobre el precio de equilibrio doméstico, la eliminación del FEPA causaría una menor producción de azúcar, menor generación de empleos y al no haber exportaciones de azúcar se generarían menos divisas, pero los consumidores locales enfrentarían el mismo precio original en el largo plazo, lo que resultaría, desde una perspectiva de equilibrio parcial, en una pérdida de bienestar para la sociedad”.

Estructura de Mercados del FEPA

Y

- **Mercado Nacional Tradicional**
 - 19.269.690qq
 - COP\$101.298



Z

- **Mercado Interno Especial**
 - 7.655.940qq
 - COP\$101.298 (114.111-12.813)
- **Otros Mercados:**
 - 15.345.327qq
 - COP\$101.298 (116.204-14.906)

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar - FEPA



Contexto



Descripción y objetivos



Estructura y roles



Beneficios



Descripción de la metodología de liquidación

Qué son

Son instrumentos de intervención del estado en el mercado, creados a través de la Ley 101 de 1993, en su capítulo VI, que desarrolla los artículos 64 y 65 de la constitución relacionados con la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones generales al productor agropecuario. Están exceptuados de la ley 1340 de 2012 (ley de competencia)

Están en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y normalmente su administración está delegada en una entidad privada representativa del sector.

Tienen objetivos y alcances diferentes a los fondos de Fomento, aunque la Ley permite e incluso prevé su interrelación.

Los organiza el gobierno, de acuerdo a las características de cada sector agrícola. En el país hay actualmente Fondos de estabilización para la carne y leche, algodón, palma de aceite, cacao, azúcar y café. (Azúcar con el Decreto 569 de 2000, compilado en el 1071 de 2015)

Marco legal

Son instrumentos de política económica, creados con la ley 101 de 1993, que desarrolla los artículos 64 y 65 de la constitución relacionados con la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones generales al productor agropecuario.

El FEP de azúcar se organizó por el gobierno a través del decreto 569 de 2000 y está operando desde enero 1º de 2001. (Hoy Decreto 1471 de 2015).

Los Fondos de la ley 101 de 1993 (fomento y estabilización) están exceptuados de la ley de competencia (art. 31 de la ley 1340 de 2009), de acuerdo a los términos establecidos en la ley.

Deben cumplir los aspectos de control del Decreto 2025 de 1996 del MADR. (Hoy Decreto 1471 de 2015).

Los miembros del comité directivo deben elegirse a través de medios democrático (hoy en proceso de reglamentación a través de Decreto)

El comité directivo expide actos administrativos (Resoluciones) que establecen el marco operativo para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Cómo operan

Los instrumentos básicos de las operaciones de estabilización son dos:

Definidas por
ley 101 de
1993:



Política de estabilización



Para reducir la presión de oferta sobre los mercados de mejores precios, que podría generar una disminución del precio doméstico al nivel del precio de exportación. Esto aporta a mejorar el ingreso del sector y por ende a mejorar su rentabilidad.



Un periodo prolongado de bajos precios puede llevar a reducciones importantes en la oferta, destruyendo el encadenamiento productivo del azúcar, su generación de empleo, divisas y bienestar para la región. (regular la producción)



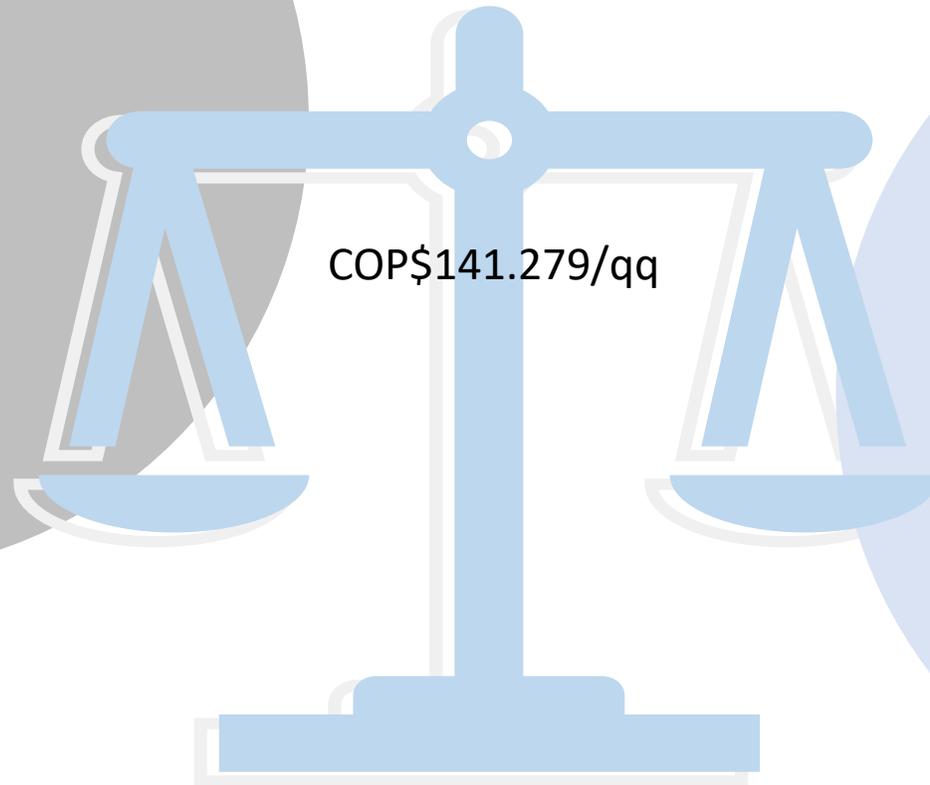
Aunque la operación del FEPA no incide sobre los precios en los mercados internacionales, apalca las ventas en los mercados de precios bajos (alcohol, conjuntas, exportaciones), existiendo un arbitraje entre los mercados sujetos a estabilización (incrementar las exportaciones)

¿Por qué el principio de indiferencia?

Estructura de Mercados del FEPA

Y

**Mercado Nacional
Tradicional
19.269.690qq
COP\$167.411**



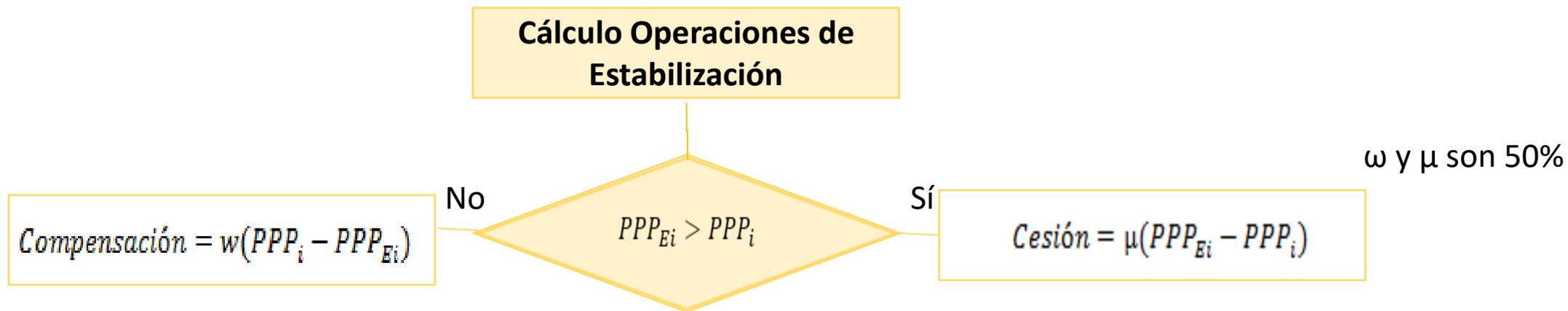
COP\$141.279/qq

Z

- **Mercado Interno Especial**
 - 7.655.940qq
 - COP\$155.642 (168.455-12.813)
- **Otros Mercados:**
 - 15.345.327qq
 - COP\$101.298 (116.204-14.906)

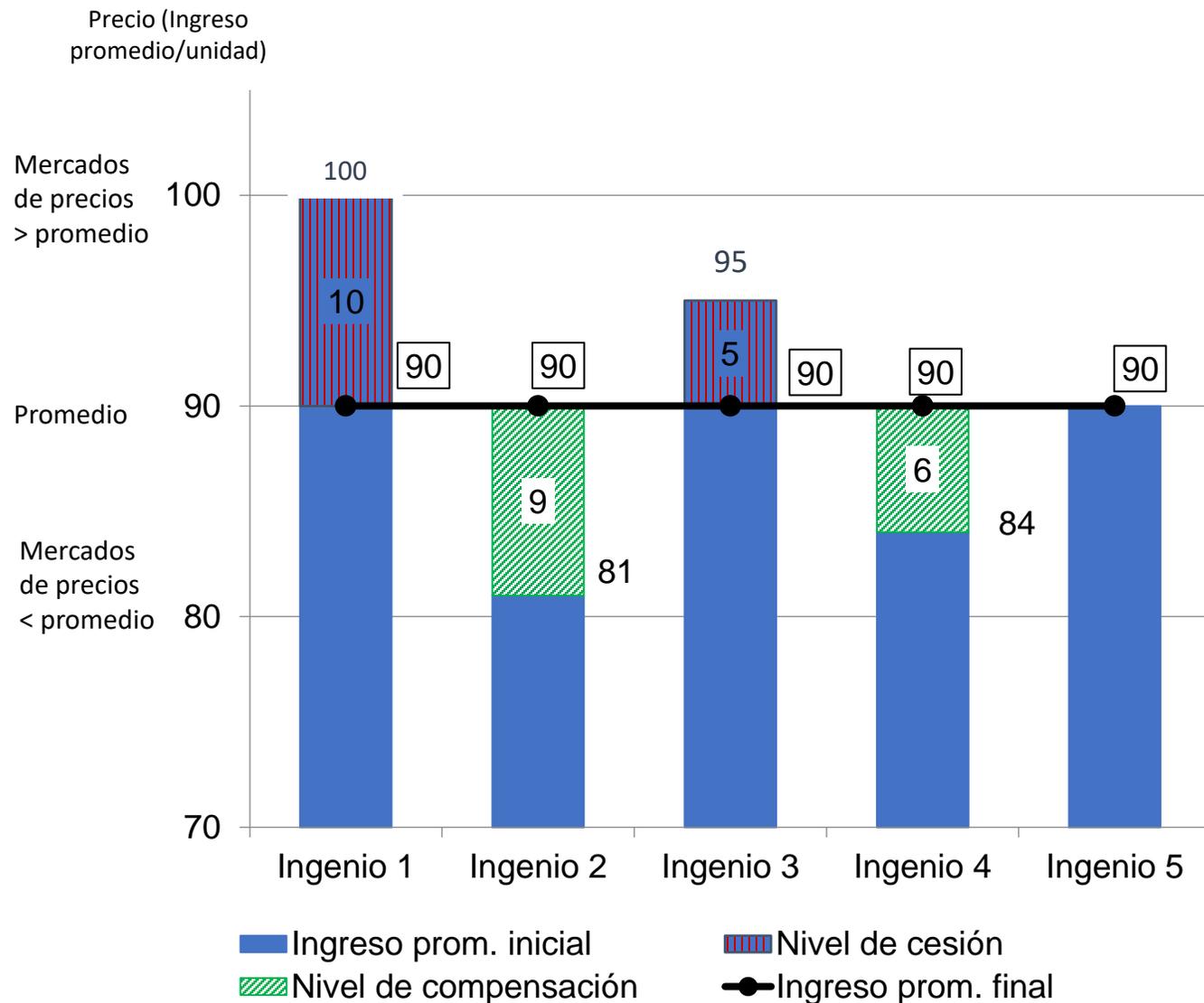
Esquema general de la liquidación del FEPA

La cesión o la compensación es un porcentaje (50%) de la diferencia entre el precio promedio ponderado de referencia para un productor i (PPP_i) y el precio que formó el ingenio que depende de las decisiones que tomó sobre cuáles mercados atender o precio promedio de venta para estabilización (PPP_{Ei})



$$PPP_{Ei} = \frac{A + B + C}{Um_i}$$

$$PPP_i = \text{Pref.}M_{NT} * Y + \text{Pref.}M_{IEOM} * Z$$

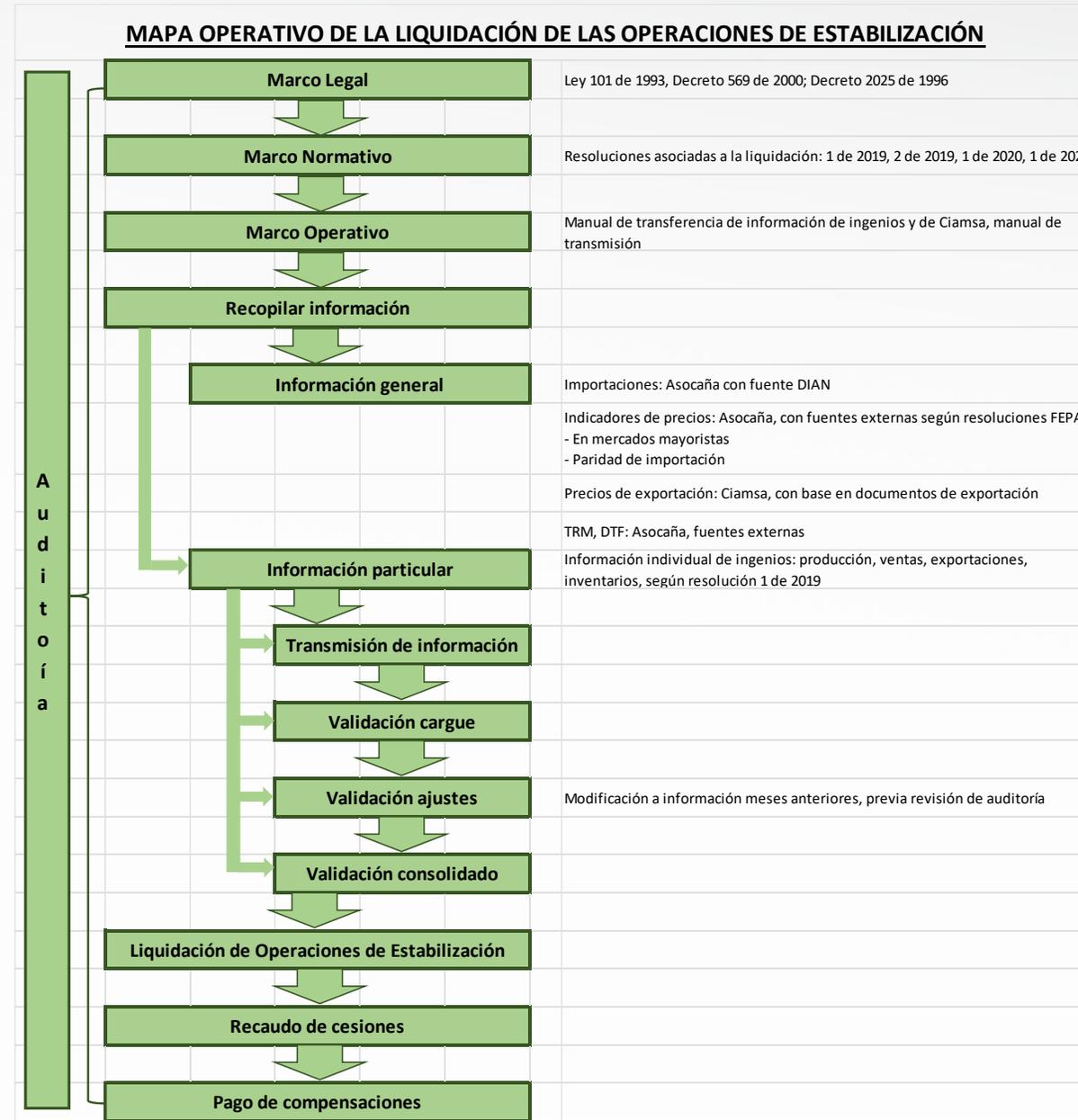


El Fondo de Estabilización de Precios es un complemento del sistema de franjas de precios

El FEPA está diseñado para generar indiferencia en el ingreso que percibe un ingenio, sin importar si sus ventas las efectúa en los mercados de mayores precios o en los mercados de menores precios.

Así, se disminuye la presión de la oferta sobre los mercados de precios altos, de manera que funcione el mecanismo de estabilización del SAFP y se preserve la actividad productiva de los agricultores y los procesadores.

Mapa operativo de las operaciones de estabilización



Riesgo y control sobre las operaciones de estabilización

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar - FEPA



Contexto



Descripción y objetivos



Estructura y roles



Beneficios



Descripción de la metodología de liquidación

```
graph TD; A[Comité directivo] --- B[Auditor]; A --- C[Administrador]; A --- D[Secretaría técnica];
```

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica

```
graph TD; A[Comité directivo] --- B[Auditor]; A --- C[Administrador]; A --- D[Secretaría técnica];
```

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica

Características

Sus funciones están establecidas por ley.

Ejercen funciones públicas.

Funciones principales



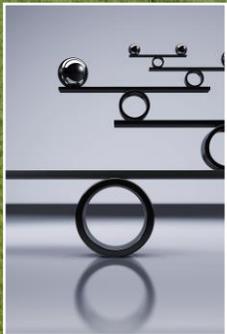
Aprueba y hace seguimiento a la ejecución presupuestal.

- Presupuesto anual
- Presupuesto trimestral
- Ejecución presupuestal
- Traslados presupuestales



Establece y expide el marco normativo.

- Normas de estabilización
- Reglamento interno
- Controles a las operaciones



Define las políticas para contratación y la administración del FEPA.



Designa al auditor y al secretario técnico, con voto positivo del MADR

Toma de decisiones



La aprobación dentro del comité requiere mayoría calificada del 65% aproximado al entero mayor.



El gobierno participa a través de dos ministerios (MADR y MinCIT), los cuales han votado en forma positiva el marco regulatorio vigente.



Asocaña no tiene voto en el comité directivo.



El MADR debe votar en forma positiva en los siguientes casos:

Reuniones



El Comité debe reunirse de manera ordinaria una vez cada tres meses. Esta convocatoria es realizada por la secretaría técnica, de acuerdo a las directrices establecidas por el MADR.



El comité puede reunirse de manera extraordinaria en cualquier momento, en cuyo caso la convocatoria la deberá hacer uno de los miembros del gobierno o 4 miembros principales.

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica

La auditoría

Según el artículo 1 del decreto 2025 de 1996, la Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

El costo de la misma es a cargo de los recursos del FEPA

Requiere para su designación del voto favorable del representante del MADR.



Sus funciones están establecidas en el contrato suscrito entre Asocaña y la firma (CROWE Co. SAS), que contempla la auditoría a las vigencias 2021 a 2023, según los términos de referencia establecidos, que contempla entre otros

Auditoría a las ventas, producción y existencias

Auditoría a la administración de los recursos y cumplimiento del marco normativo por parte de la secretaría técnica y de Asocaña

Apoyo en el desarrollo y diseño del control

Apoyo en la operación de las estructuras de control complementarias (expoconjuntas, MIE, despachos terrestres al exterior, alimentos balanceados, etc.)

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica



El administrador

La delegación de la administración del FEPA por parte del MADR está establecida en el artículo 30 de la ley 101 de 1993, la cual se formalizó a través del contrato 0676 de 2022, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

El detalle de las funciones y responsabilidades están contenidas en la cláusula segunda del citado contrato.

El FEPA no tiene personería jurídica, por tanto actúa a través del NIT de Asocaña, quien tiene su representación legal.

Efectúa la rendición de cuentas a: Comité Directivo, CGR, CGN, MADC y MinCIT.

Administra los recursos del FEPA

Efectúa el control de los recursos a través de la auditoría.

Organigrama



Asocaña

- El artículo 30 de la Ley 101 de 1993 establece que las contribuciones parafiscales podrán ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional.

Ley:

- Administración del instrumento
- Representación legal
- Elaborar el presupuesto
- Rendir cuentas a entidades de control

Por Contrato (generales)

- Administrar los recursos
- Recaudar las cesiones, incluso en forma coactiva y pagar las compensaciones
- Procurar el mayor rendimiento de los recursos.
- Imponer las sanciones establecidas en la ley.
- Celebrar los contratos aprobados por el comité
- Pagar los gastos de operación con cargo a los recursos del FEPA
- Presentar información técnica y financiera al Comité y al MADR
- Llevar la contabilidad en forma independiente
- Elaborar y someter a aprobación el presupuesto.
- Administrar los sujetos activos de la contribución

Por contrato (específicos):

- Subir la información del contrato al SECOP
- Informar y solucionar los inconvenientes del contrato
- Defender las actuaciones del MADR
- Acatar la ley
- Cumplir el contrato
- Atender al MADR
- Administrar la información y documentos a cargo
- Dar cumplimiento a la ley de seguridad social

```
graph TD; CD[Comité directivo] --- Auditor[Auditor]; CD --- Admin[Administrador]; CD --- ST[Secretaría técnica];
```

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica

Secretaría Técnica

Funciones: la secretaría técnica tiene funciones por ley, contractuales y las establecidas a través de las resoluciones emitidas por el Comité Directivo.

Ley:

Ordenador del gasto

Elaborar estudios, propuestas y evaluaciones técnicas requeridas para el funcionamiento y eficiencia administrativa de los Fondos de Estabilización.

Por Resolución

Las relacionadas con el comité directivo: convocarlo, ser secretario, elaborar actas, llevar libros de resoluciones y de actas.

Las relacionadas con el programa de expoconjuntas: aprobar o improbar los clientes presentados, diseñar y ordenar procedimientos adicionales de control.

Relacionadas con la liquidación de las operaciones de estabilización: definir información necesaria, procedimientos para su recolección, cálculo de indicadores de precios, cálculos de gastos de exportación

y de comercialización, cálculo de cesiones y compensaciones.

Las relacionadas con la operación del mercado interno especial (Aprobación de operadores logísticos, de empresas de seguridad a la carga, de clientes de entrega directa) y exportaciones con despacho terrestre al exterior.

Por contrato:

Sumado a las anteriores, el cobro, recaudo y preparación de informes para el comité y la CGR.

```
graph TD; A[Comité directivo] --- B[Auditor]; A --- C[Administrador]; A --- D[Secretaría técnica];
```

Comité directivo

Auditor

Administrador

Secretaría técnica

Presupuesto

Preparación de información estadística

Preparación de información de precios

Liquidación de operaciones de estabilización

Proyecto del presupuesto

Revisión del MADR

Consideración y aprobación por el comité directivo con aprobación del MADR

Revisión de ejecución

Cierre por parte del comité directivo

Ingresos

Operacionales

- Cesiones (95%)
- Intereses a las cesiones

No operacionales

- Rendimientos financieros
 - Utilidades periodos anteriores
 - Ajustes a periodos anteriores (3,8%)

Egresos

Funcionamiento

- Personales
- Generales
- De administración

Inversión

- Compensaciones (91,6%)
- Intereses a las compensaciones
- Ajustes a periodos anteriores (3,9%)

El presupuesto

1. Anual, con “solicitudes” trimestrales.
2. Control presupuestal de la ejecución del trimestre y del acumulado anual
3. El administrador puede trasladar recursos entre cuentas de un mismo rubro, para un trimestre dado o incluso para la vigencia anual.
4. Se lleva además contabilidad presupuestal.
5. El FEPA cubre sus gastos de operación, le reconoce a Asocaña una contraprestación por administración, que es de libre disposición, y reintegra los gastos incurridos por atender con sus funcionarios la operación del FEPA.
6. Las cesiones (99% del ingreso) y las compensaciones (95,5% del gasto), están determinadas por lo establecido en las normas para el cálculo de las operaciones de estabilización.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2023

PRESUPUESTO MODIFICADO EN ABRIL 4 DE 2023

PARTIDA	PRESUPUESTO 2023			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	Presupuesto Modificado
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	75.676.260.799			75.676.260.799
1.2 Intereses Sobre Cesiones	718.076.369			718.076.369
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	633.678.248	48.273.520		681.951.768
1.4 Intereses por Mora	30.000.000			30.000.000
Total Ingresos operacionales	77.058.015.416	48.273.520	0	77.106.288.936
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
2.1 Ingresos Financieros	110.000.000			110.000.000
2.2 Rendimiento Inversiones	4.000.000			4.000.000
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses + int. mora)	2.300.852.546			2.300.852.546
2.4 Otros Ingresos	0			0
Total Ingresos no operacionales	2.414.852.546	0	0	2.414.852.546
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	79.472.867.962	48.273.520	0	79.521.141.482

Los ingresos asociados a las operaciones de estabilización corresponden al 98,96% de los ingresos totales

Los gastos de funcionamiento corresponden al 4,82% de los gastos totales

PARTIDA	PRESUPUESTO 2023			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	Presupuesto Modificado
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.795.242.633	103.991.829	103.991.829	3.795.242.633
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	2.628.754.768	0	103.991.829	2.524.762.939
1.1.1 APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCAÑA	998.286.554	0	103.991.829	894.294.725
<i>Dpto. Informática</i>	103.030.188			103.030.188
<i>Dpto. Económico</i>	117.784.996			117.784.996
<i>Dpto. Financiero</i>	102.161.506			102.161.506
<i>Dpto. Contabilidad</i>	179.333.061			179.333.061
<i>Dpto. jurídico</i>	161.106.812			161.106.812
<i>Dpto. Seguridad</i>	138.655.773		103.991.829	34.663.944
<i>Dpto Administrativo</i>	45.435.363			45.435.363
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	86.376.411			86.376.411
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	64.402.444			64.402.444
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	515.770.208			515.770.208
Secretario Técnico	394.997.100			394.997.100
Asistente secretaría técnica	120.773.108			120.773.108
1.1.3 AUDITORÍA	1.059.172.931			1.059.172.931
1.1.3.1 Auditoría Interna	976.217.555			976.217.555
1.1.3.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	82.955.376			82.955.376
1.1.4 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	55.525.075			55.525.075
1.2. GASTOS GENERALES	1.015.135.343	103.991.829	0	1.119.127.172
1.2.1 Gastos de Elecciones	4.520.000			4.520.000
1.2.2 Gastos de Viajes	58.745.712			58.745.712
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones	30.000.000			30.000.000
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	343.392.646			343.392.646
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	180.000.000			180.000.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	2.260.000			2.260.000
1.2.7 Gastos por apoyo profesional y técnico de Asocaña	396.216.985	103.991.829	0	500.208.814
<i>Dpto. Informática</i>	142.829.095			142.829.095
<i>Dpto. Económico</i>	2.306.903			2.306.903
<i>Dpto. Financiero</i>	489.803			489.803
<i>Dpto. Contabilidad</i>	28.659.940			28.659.940
<i>Dpto. jurídico</i>	5.067.081			5.067.081
<i>Dpto. Seguridad</i>	5.236.368	103.991.829		109.228.197
<i>Dpto Administrativo</i>	200.374.460			200.374.460
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	10.788.356			10.788.356
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	464.979			464.979
1.3 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	151.352.522	0	0	151.352.522
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	151.352.522	0	0	151.352.522

Los gastos por compensaciones corresponden al 95,14% de los gastos totales

PARTIDA	PRESUPUESTO 2023			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	Presupuesto Modificado
2 GASTOS DE INVERSION	74.896.311.487	0	0	74.896.311.487
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	72.595.458.941	0	0	72.595.458.941
2.1.1 Compensaciones	71.883.372.504			71.883.372.504
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	682.086.437			682.086.437
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	30.000.000			30.000.000
2.2 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	0			0
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	2.300.852.546	0	0	2.300.852.546
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	2.300.852.546			2.300.852.546
2.3.2 Provisiones - reserva cuota control fiscal	0			0
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	78.691.554.120	103.991.829	103.991.829	78.691.554.120
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	781.313.842	-55.718.309	-103.991.829	829.587.362

EJECUCIÓN DEL GASTO

Reintegro Asocaña	Según porcentajes aprobados en comité directivo y gastos efectivamente realizados en los centros de gastos autorizados
Secretaría Técnica	Según presupuesto aprobado
Contrato de administración	2 * 1000 de las cesiones
Auditoría	Según valor aprobado por comité directivo
Compensaciones, intereses a las compensaciones y ajustes a años anteriores	Según resultado de aplicar la metodología de liquidación de las operaciones de estabilización
Gravamen a las transacciones financieras	Según valor de los recursos girados
Cuota de control fiscal	Según la resolución que expida el Minhacienda
Gasto de elecciones	Sólo cuando hay elecciones, para atender gastos asociados a las mismas
Gastos de viaje	Viajes dentro de los esquemas de control, funcionarios del gobierno, requerimientos del gobierno
Publicaciones y suscripciones	Compra de suscripciones para información de precios
Comisiones y gastos bancarios	Manejo cuentas e inversiones

Carta de reintegro
Aprobación
Gestión de recursos

Identificación
de una
necesidad

Soporte
técnico/concept
ual de la
necesidad

Evaluación
conjunta, si se
requiere

Proyecto de
resolución

Revisión del
MADR y MinCIT

Consideración
por el comité
directivo

Identificación de una necesidad

Soporte técnico/conceptual de la necesidad

Evaluación conjunta, si se requiere

Consideración por el comité directivo

Registro en el acta

Comité Directivo



Comité Directivo

Expedir el Reglamento Operativo del Comité Directivo del Fondo.

- Resolución 3 de 2018

Determinar la metodología para el cálculo del precio de referencia o la franja de precios de referencia relevante para cada mercado, a partir de la cotización más representativa para cada producto objeto de operaciones de estabilización, con base en un promedio móvil no inferior a los últimos doce meses ni superior a los sesenta meses anteriores.

- Resolución 1 de 2019 Cap. VI.

Determinar la etapa del proceso de comercialización en la cual se aplicarán las cesiones y las compensaciones al productor

- Resolución 1 de 2019 artículos 5 y 6

Comité Directivo

Determinar los casos en los cuales habrá lugar a la deducción total o parcial del equivalente al Certificado de Reembolso Tributado, CERT, en las compensaciones, si las exportaciones se benefician de dicho incentivo. Igualmente, podrá descontar total o parcialmente las preferencias arancelarias otorgadas en los mercados de exportación y otros elementos que afecten el beneficio neto que recibiría el productor.

- No lo ha considerado necesario.

Comité Directivo

Aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios

- Aprobación de acuerdos sobre el presupuesto del FEPA.

Determinar los programas de estabilización de precios que se ejecutarán en los diferentes mercados.

- Resolución 1 de 2019, Art. 4

Evaluar las actividades del Fondo y formular las recomendaciones a que hubiere lugar.

- Comités directivos

Comité Directivo

Designar el (los) auditor (es) para que supervise (n) y controle (n) la operación del Fondo, así como la veracidad de la información suministrada por los productores.

- Comités directivos.

Definir las funciones del Secretario Técnico.

- Resoluciones, actas de comités directivos.

Las demás que le asignen el Gobierno y la ley.

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar - FEPA



Contexto



Descripción y objetivos



Estructura y roles



Beneficios



Descripción de la metodología de liquidación



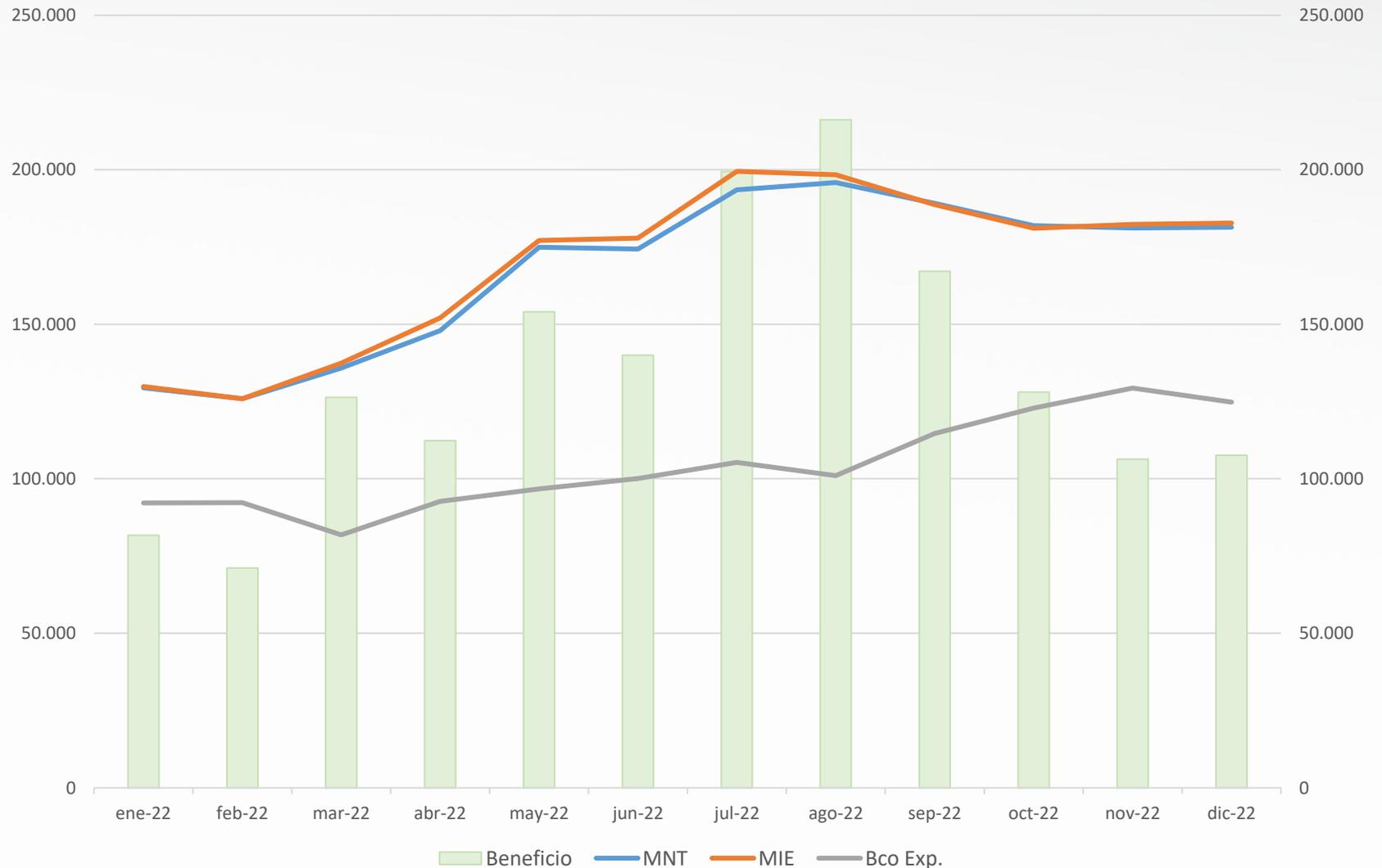
Definidas
por ley
101 de
1993:

Beneficios del FEPA

Objetivo 1. Procurar un ingreso remunerativo para el productor:

La operación del FEPA durante 2022, permitió la formación de diferenciales de precios entre vender en Colombia en los mercados MNT y MIE frente al precio del blanco exportación. La valoración de esas diferencias implicó que el sector percibieron 1.610.068 millones de pesos adicionales en dicho año (eje derecho).

Diferencial de precios entre MNT, MIE y OM y su impacto en el ingreso del sector

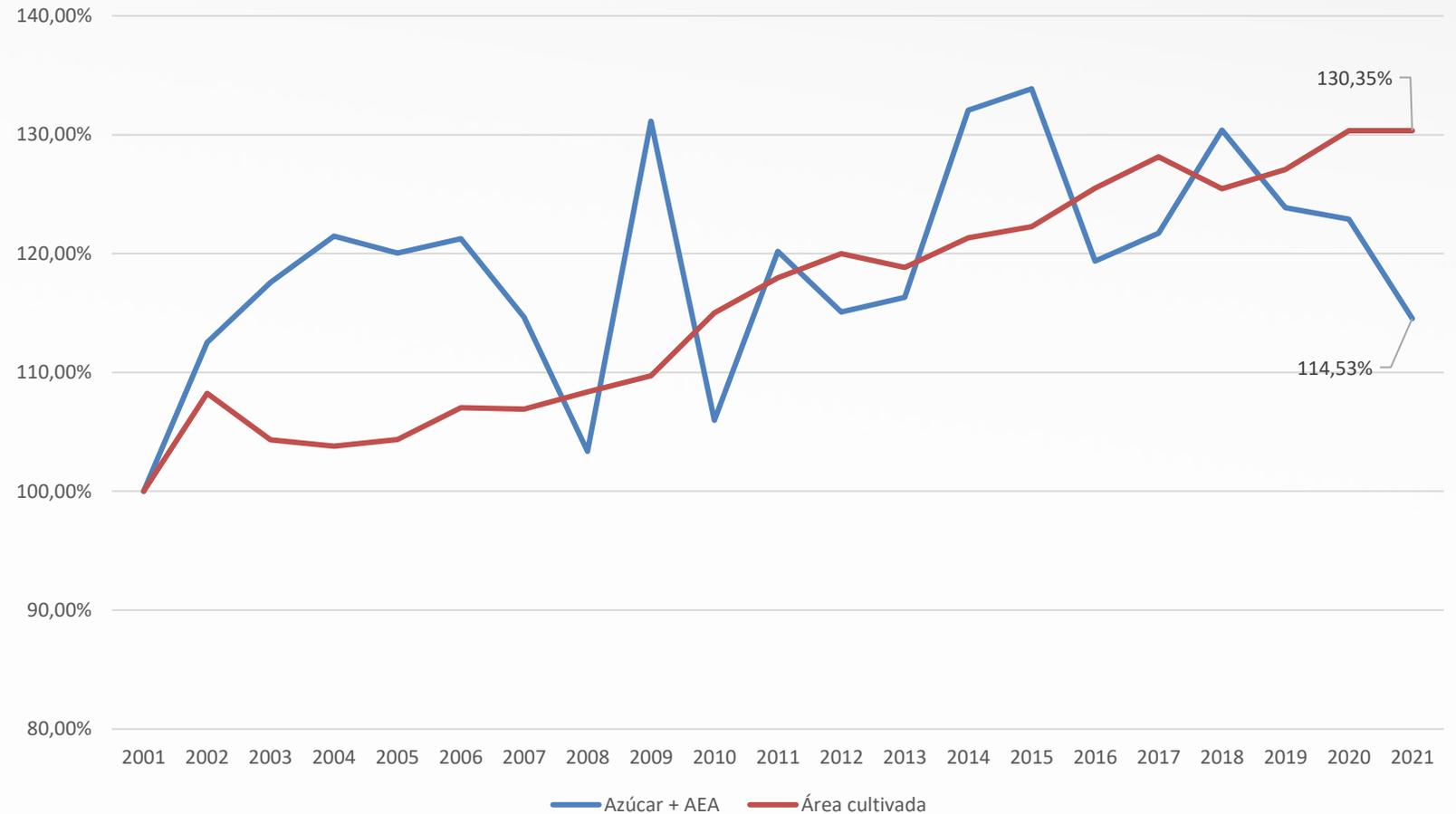


Beneficios del FEPA

Objetivo 2. Regular la producción nacional:

Durante la operación del FEPA se observa un crecimiento del área en caña, pese a las limitaciones de tierras disponibles en la región, que permiten mantener una oferta de caña y por ende de azúcar en forma estructural. (No entran y salen áreas importantes cada vigencia).

Índice de variación producción y área cultivada 2001=100%

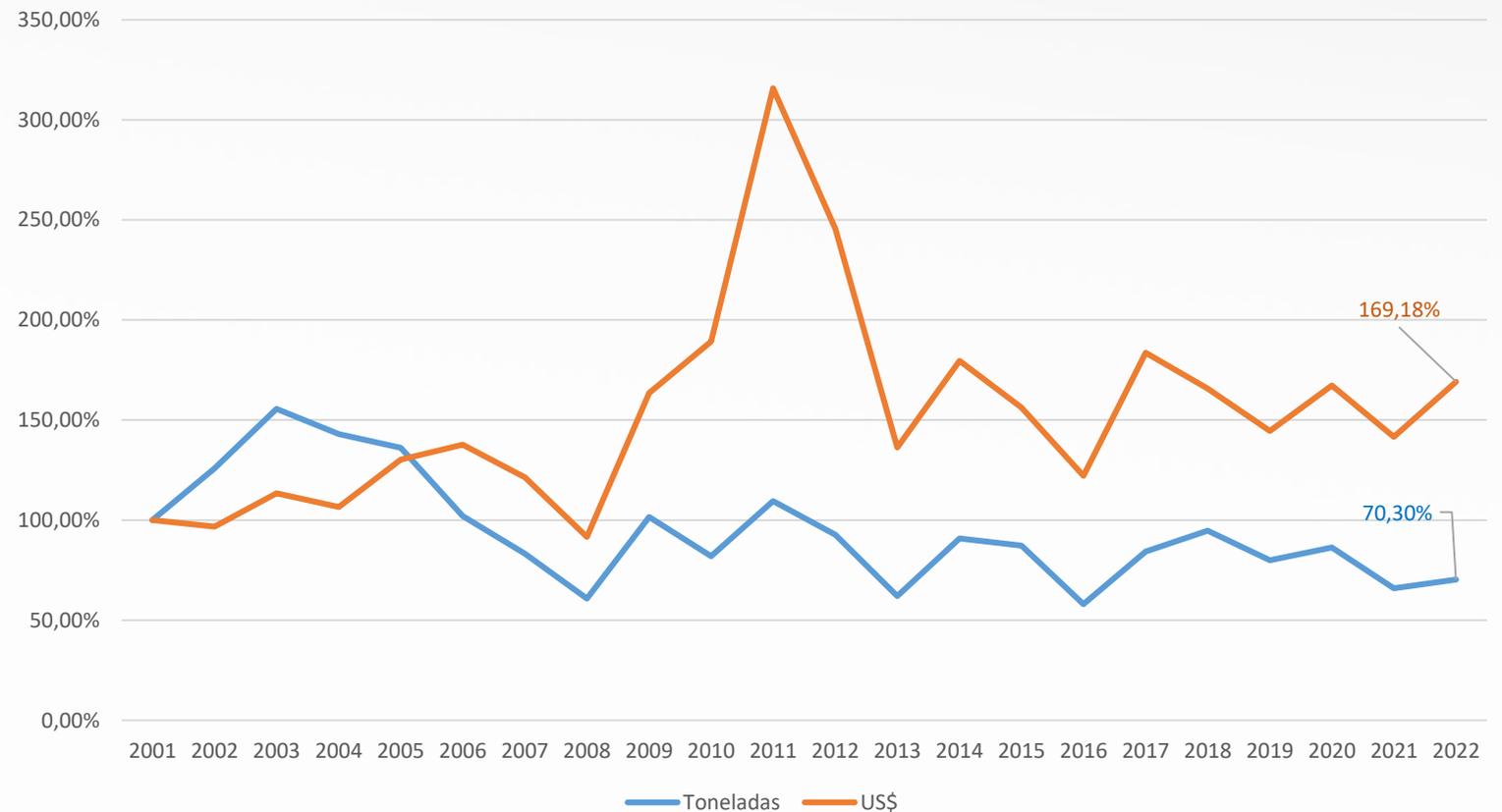


Beneficios del FEPA

Objetivo 3. Incrementar las exportaciones:

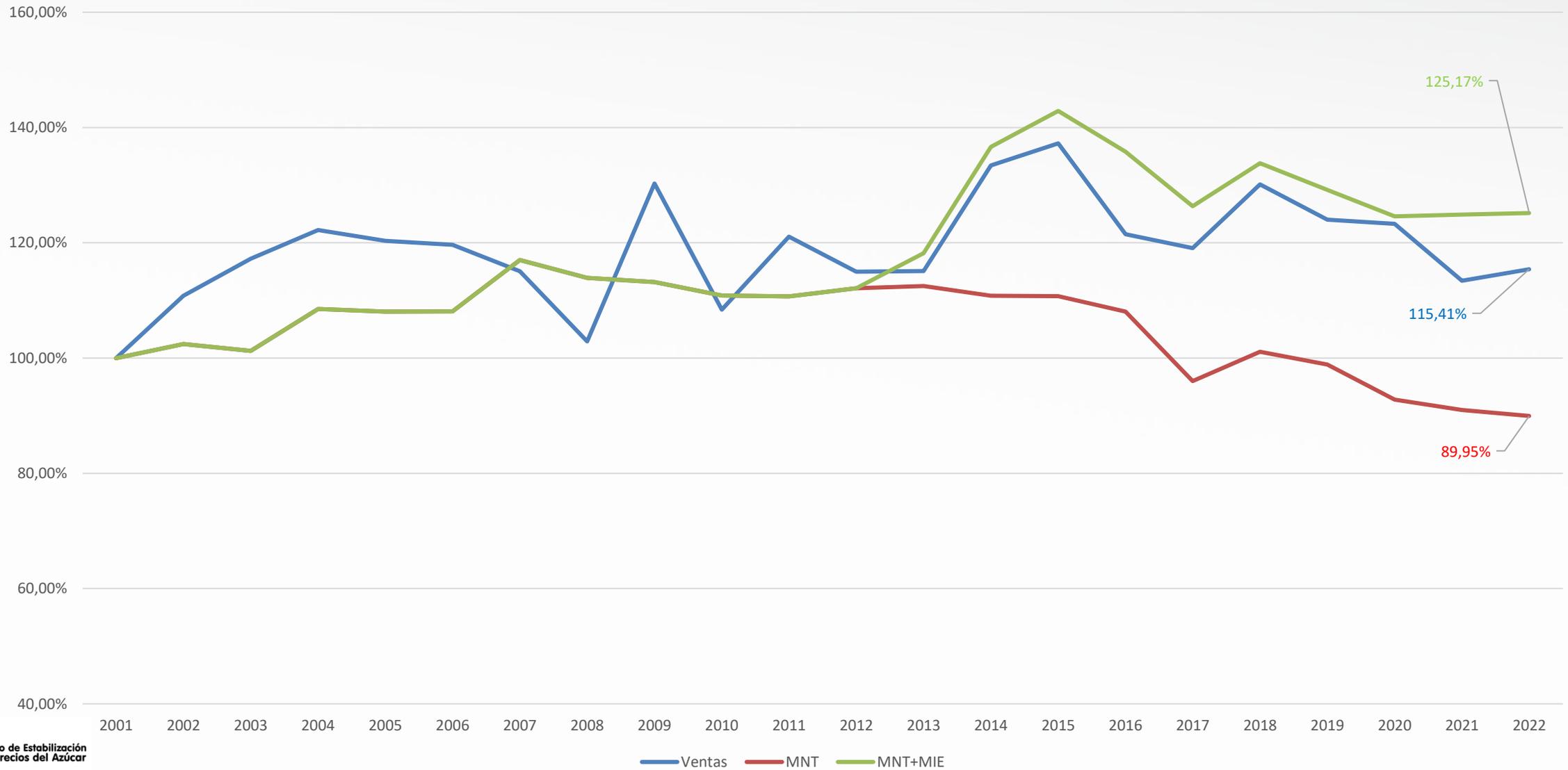
Aunque durante la operación del FEPA el volumen de exportaciones se ha reducido en esencia por el crecimiento de los mercados tradicionales y el programa de oxigenación de combustibles, el valor de las exportaciones ha crecido debido a un mayor valor agregado (se dejó de exportar azúcares curdos para exportar blancos y refinados).

Índice de variación exportaciones en toneladas y en dólares
2001=100%



Dinámica del sector durante la operación del FEPA

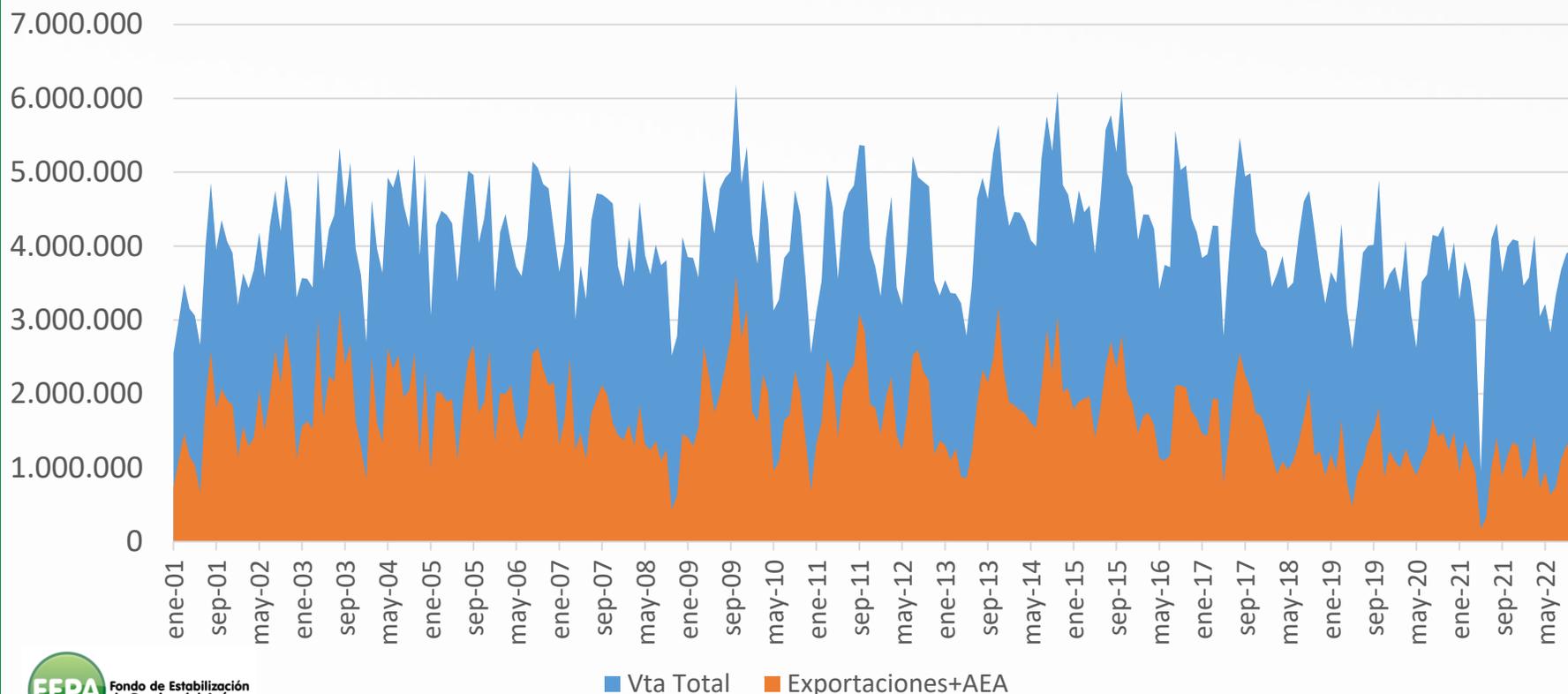
Índice crecimiento ventas



Beneficios del FEPA

Casi 23,1 billones de pesos medido como el valor de las ventas de exportación sumadas a las de alcohol fabricado con el azúcar que sustituye exportaciones, durante el funcionamiento del FEPA

Ventas de Azúcar - Total y Exportaciones + AEA (qq)

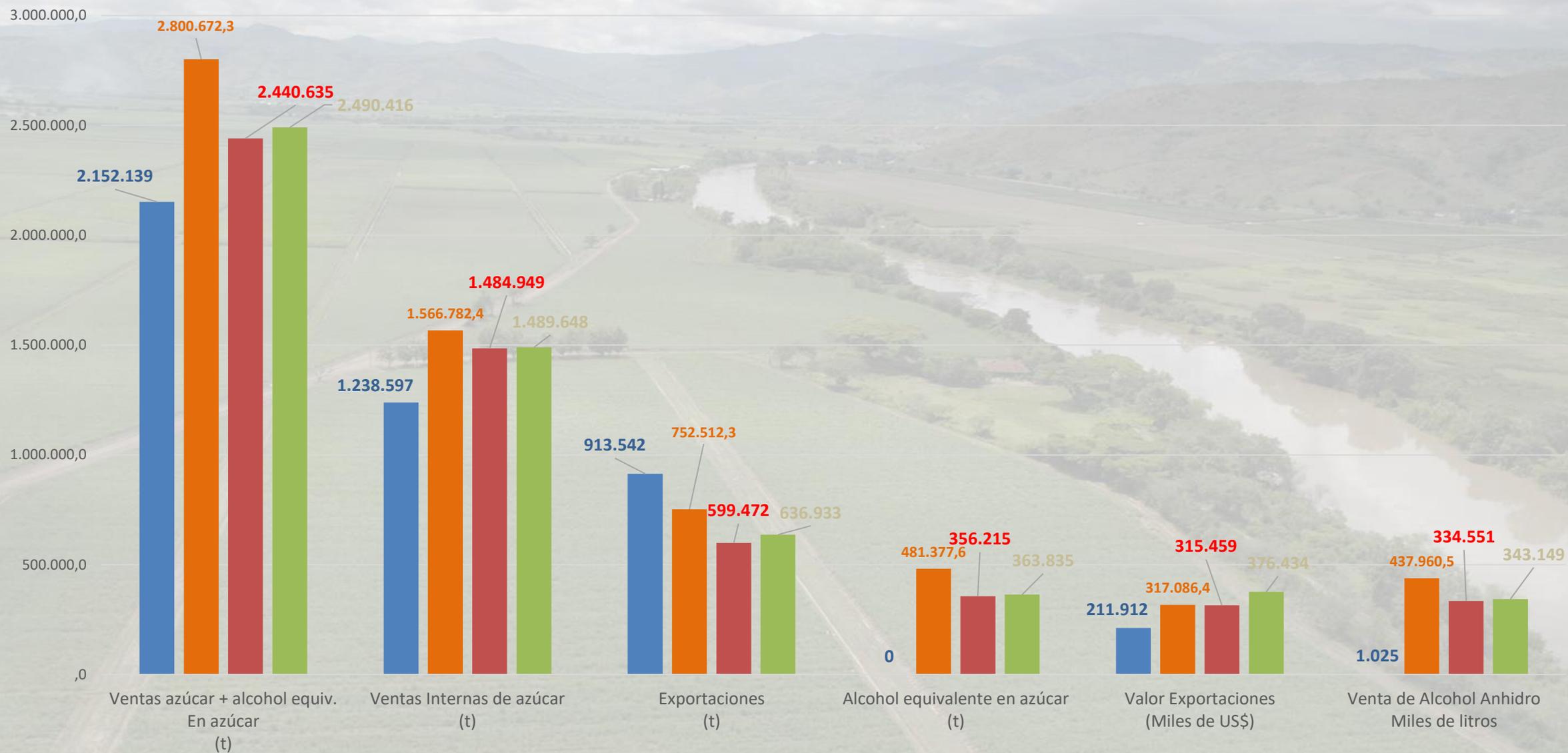


INGRESO OBTENIDO POR LA EXPORTACIÓN

Año	Valor de las exportaciones de azúcar	Vr. alcohol proveniente del azúcar	Vr. Total Alc+exp
2001	449.466		449.466
2002	463.435		463.435
2003	572.947		572.947
2004	522.775		522.775
2005	562.805	15.634	578.439
2006	660.605	231.641	892.246
2007	453.419	240.349	693.769
2008	297.029	212.590	509.619
2009	832.655	380.994	1.213.649
2010	661.705	370.257	1.031.962
2011	1.095.374	516.867	1.612.241
2012	765.939	516.566	1.282.505
2013	769.855	416.914	1.186.769
2014	609.198	462.349	1.071.547
2015	830.613	608.825	1.439.437
2016	792.879	583.889	1.376.768
2017	1.029.713	505.129	1.534.842
2018	936.019	574.749	1.510.769
2019	989.303	569.074	1.558.377
2020	1.289.193	584.280	1.873.473
2021	1.186.457	535.139	1.721.596
2022	1.627.586	731.537	2.359.122
TOTAL	17.398.971	8.056.783	25.455.754

Cifras en millones de pesos

Comportamiento Principales Variables del Sector - 2001 Vs. 2018 (max), 2021, 2022



■ 2001 ■ 2018 ■ 2021 ■ 2022

Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar - FEPA



Contexto



Descripción y objetivos



Estructura y roles



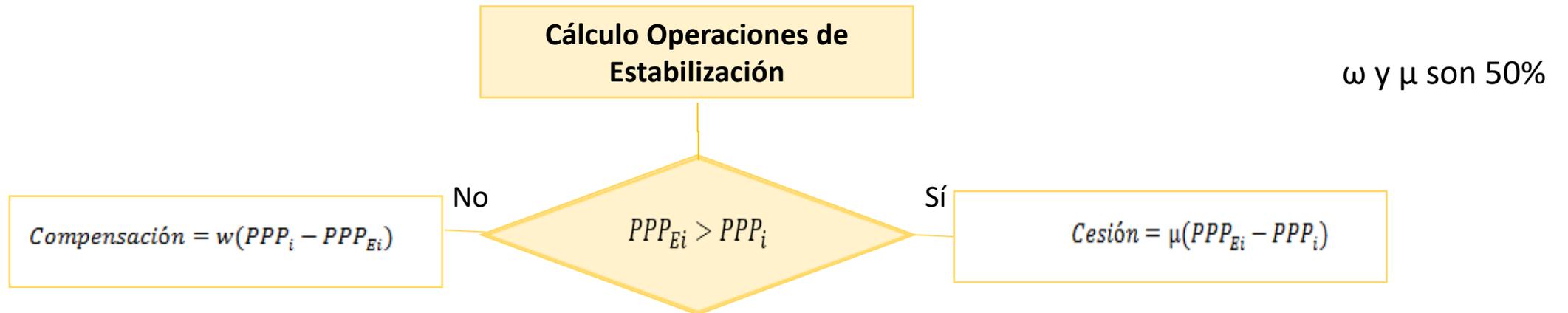
Beneficios



Descripción de la metodología de liquidación

Esquema general de la liquidación del FEPA

La cesión o la compensación es un porcentaje (50%) de la diferencia entre el precio promedio ponderado de referencia para un productor i (PPP_i) y el precio que formó el ingenio que depende de las decisiones que tomó sobre cuáles mercados atender o precio promedio de venta para estabilización (PPP_{Ei})



$$PPP_{Ei} = \frac{A + B + C}{Um_i}$$

$$PPP_i = \text{Pref.M}_{NT} * Y + \text{Pref.M}_{IEOM} * Z$$

$$A = \sum_{x=1}^n (UM_{xi} * PM_x)$$

$$B = [UM_{nt_i} - (1 - Z_{m_i}) * Um_i] * (PM_{nt} - PPM_{ieom})$$

$$C = \sum_{xz=1}^n UM_{xz_i} * (PM_{xz} - PPM_{ieom})$$

Pasos generales para la liquidación del FEPA

Calcular el factor de ponderación Z, para lo cual se necesita conocer el volumen de ventas por mercado de todos los productores, según régimen de liquidación.

Construir indicadores de precios de mercado, precios de paridad de importación, precios DANE, importaciones, ventas, precios de exportación y gastos de los mercados.

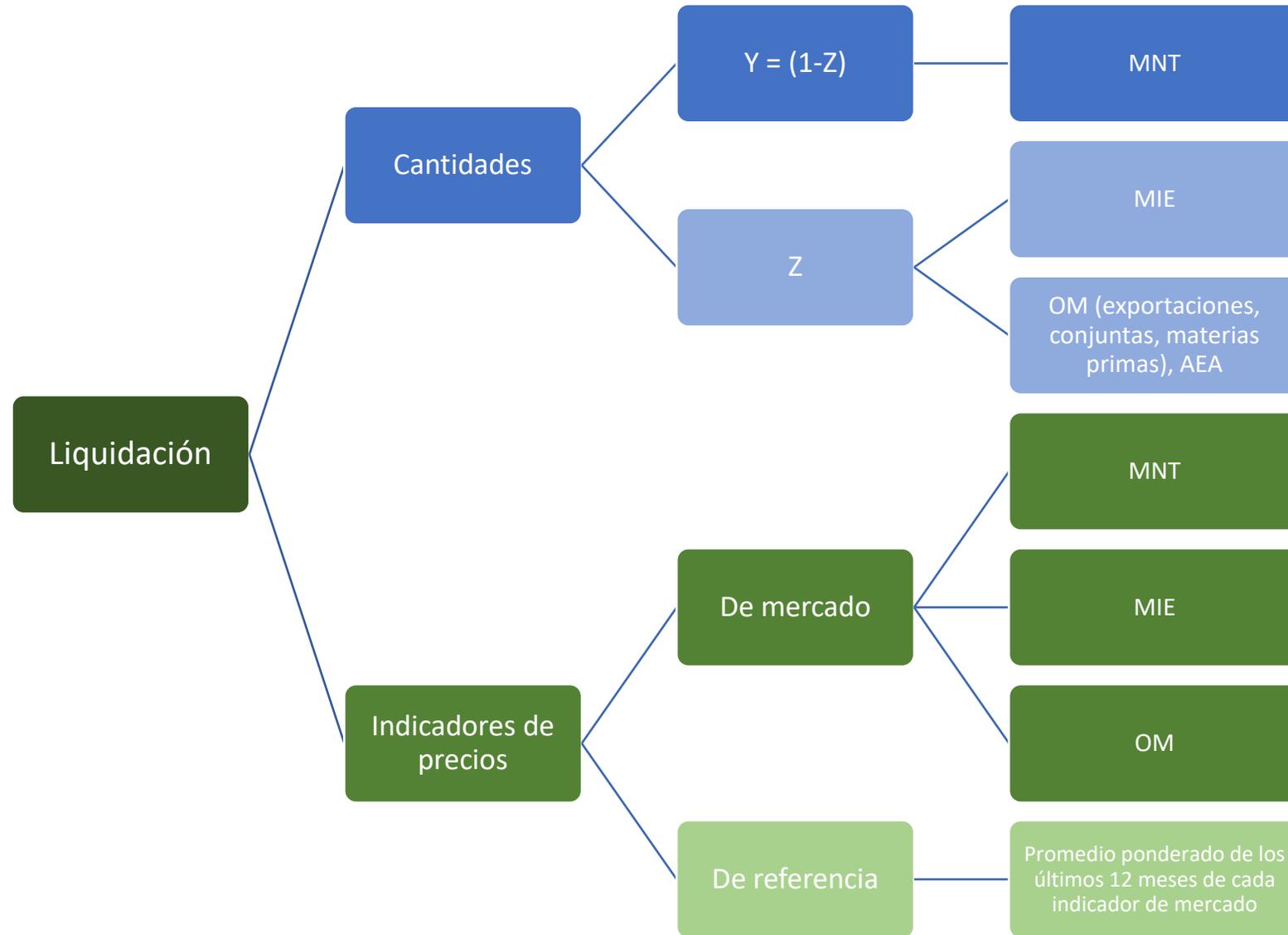
Construir los precios de referencia, lo cual se hace a partir de los indicadores de precios de mercado.

Calcular el Fa y aplicarlo a los indicadores de precios de los mercados nacional tradicional e interno especial

Calcular el PPP_i y el PPP_{Ei} para cada ingenio

Calcular la diferencia entre el PPP_i y el PPP_{Ei} , multiplicarla por el factor (50%) y por las unidades vendidas

Esquema general de la liquidación del FEPA



Cálculo del Z

Z

Por régimen de liquidación

- Productores a los cuales se les otorga un esquema preferencial de liquidación hasta 500 mil por año. El Z acumulado para todos los ingenios del régimen regular es el mismo, y se va haciendo por los ajustes relacionados más adelante.

Ajuste por compra-venta

- Dado que hay Z diferentes según el régimen de liquidación, se debe reconocer el efecto del Z del productor en el Z del que le compró un material para su posterior uso o venta.

Ajuste Lambda

- Para cualquier productor que sustituya producción de azúcar por la destinación de materias primas para la fabricación de alcohol carburante. Este ajuste retira el equivalente del azúcar entregado a las destilerías del componente "Z" de los ingenios duales.

Ajuste Tao

- Solo opera cuando el Z de un productor después de aplicado el ajuste Lambda sea negativo.

Cálculo del Z mensual, a partir de los Z acumulados.

- Desde 2015, antes se hacía un cálculo con valores ponderados acumulados al mes de liquidación.

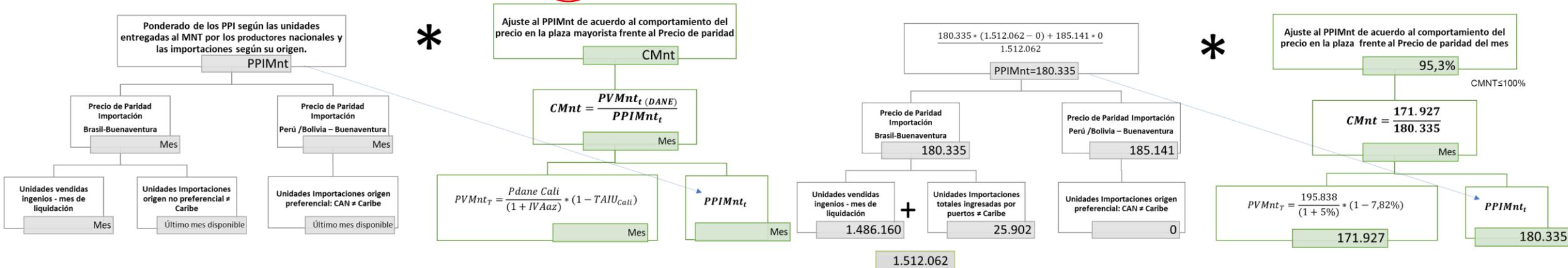
$$Z = \frac{VM_{ie} + VM_{om} + VM_{AEA}}{\text{Ventas totales}}$$

Indicadores de Precios

Estructura del indicador de precios del MNT

$$PMnt = PPIMnt * CMnt + Fa$$

$$171.927 \text{ COP/qq} = .180.335 * 95,3\% + Fa$$



Precio de Paridad de Importación (PPI) - Resoluciones FEPA 1, 2 y 5 de 2019 y 1 de 2020

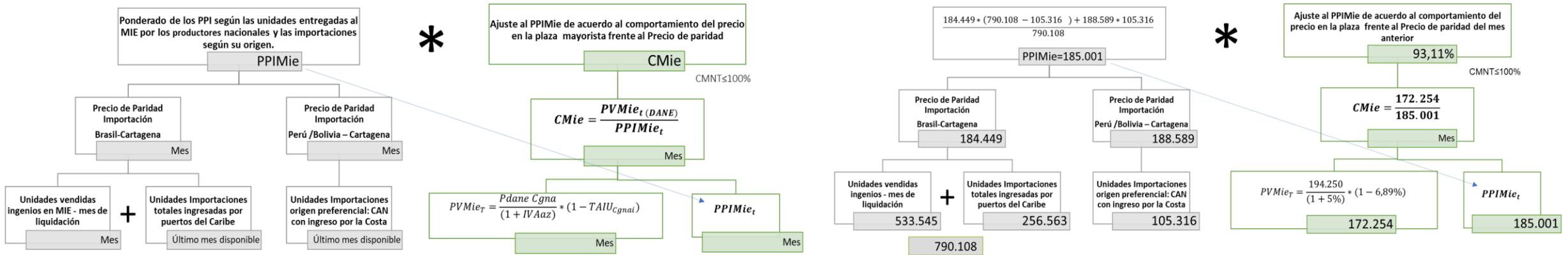
Precio de paridad de Importación de Azúcar Blanco Corriente abril de 2023					PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
Fecha	7-abr-23	14-abr-23	21-abr-23	28-abr-23				
Origen	Brasil				Brasil	Brasil	Perú/Bolivia	Perú/Bolivia
Puerto	Buenaventura				Buenaventura	Cartagena	Buenaventura	Cartagena
Ciudad	Cali				Cali	Cartagena	Cali	Cartagena
Tipo de Cambio (COP/USD)	4.612,13	4.506,96	4.479,60	4.539,88	4.534,64	4.534,64	4.534,64	4.534,64
Precio NY (USD/t)	503,92	529,63	544,23	586,64	541,11	541,11	541,11	541,11
Prima sobre NY (USD/t)	93,00	90,00	85,20	83,80	88,00	88,00	88,00	88,00
Prima CAN Brasil (USD/t)							61,28	61,28
Precio + Prima (USD/t)	597	620	629	670	629	629	690	690
Flote Internacional, seguros y otros gastos (USD/t)	126,6	126,6	126,6	126,6	126,6	144,5	96,2	111,4
Subtotal Precio CIF (USD/t)	724	746	756	797	756	774	787	802
Arancel Total (%)	2,64%	2,64%	0,00%	0,00%	1,32%	1,32%	0%	0%
Arancel Total (USD/t)	19	20	0	0	10	10	0	0
Gastos Portuarios (USD/t + COP/t)	22,6	22,8	22,9	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
Gastos de Agenciamiento (0,25% del valor CIF) (USD/t)	1,81	1,87	1,89	1,99	1,89	1,93	1,97	2,00
Subtotal precio Nacionalizado (USD/t)	767	791	781	822	790	808	811	827
Precio de paridad de importación en Puerto (COP/t)	3.537.784	3.563.487	3.497.860	3.730.998	3.582.532	3.664.829	3.678.651	3.747.614
Flote Terrestre (COP/t) (*)	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160
Precio de paridad de importación en Bodega (COP/qq)	178.097	179.382	176.101	187.758	180.335	184.449	185.141	188.589

N°	Mes	Fecha	Semanal DANE-SIPSA	
			Cali, La Floresta	Cartagena, Bazaruto
210	abr-23	1 abril - 5 abril 2023	3.920	3.880
211	abr-23	8 abril - 14 abril 2023	3.920	3.880
212	abr-23	15 abril - 21 abril 2023	3.920	3.890
213	abr-23	22 - abril - 28 abril 2023	3.907	3.890
Promedio			3.917	3.885
			195.838	194.250

Estructura del indicador de precios del MIE

$$PMie = PPIMie * CMie + Fa - Gastos_{ie}$$

$$172.254 \text{ COP/qq} = 185.001 * 93,11\% + Fa - 13.039$$



Precio de Paridad de Importación (PPI) - Resoluciones FEPA 1, 2 y 5 de 2019 y 1 de 2020

Precio de paridad de Importación de Azúcar Blanco Corriente abril de 2023					PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO	PROMEDIO
Fecha	7-abr-23	14-abr-23	21-abr-23	28-abr-23				
Origen	Brasil				Brasil	Brasil	Perú/Bolivia	Perú/Bolivia
Puerto	Buenaventura				Buenaventura	Cartagena	Buenaventura	Cartagena
Ciudad	Cali				Cali	Cartagena	Cali	Cartagena
Tipo de Cambio (COP/USD)	4.612,13	4.506,96	4.479,60	4.539,88	4.534,64	4.534,64	4.534,64	4.534,64
Precio NY (USD/t)	503,92	529,63	544,23	586,64	541,11	541,11	541,11	541,11
Prima sobre NY (USD/t)	93,00	90,00	85,20	83,80	88,00	88,00	88,00	88,00
Prima CAN Brasil (USD/t)							61,28	61,28
Precio + Prima (USD/t)	597	620	629	670	629	629	690	690
Flote Internacional, seguros y otros gastos (USD/t)	126,6	126,6	126,6	126,6	126,6	144,5	96,2	111,4
Subtotal Precio CIF (USD/t)	724	746	756	797	756	774	787	802
Arancel Total (%)	2,64%	2,64%	0,00%	0,00%	1,32%	1,32%	0%	0%
Arancel Total (USD/t)	19	20	0	0	10	10	0	0
Gastos Portuarios (USD/t + COP/t)	22,6	22,8	22,9	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
Gastos de Agenciamiento (0,25% del valor CIF) (USD/t)	1,81	1,87	1,89	1,99	1,89	1,93	1,97	2,00
Subtotal precio Nacionalizado (USD/t)	767	791	781	822	790	808	811	827
Precio de paridad de importación en Puerto (COP/t)	3.537.784	3.563.487	3.497.860	3.730.998	3.582.532	3.664.829	3.678.651	3.747.614
Flote Terrestre (COP/t) (*)	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160	24.160
Precio de paridad de importación en Bodega (COP/qq)	178.097	179.382	176.101	187.758	180.335	184.449	185.141	188.589

N°	Mes	Fecha	Semanal DANE-SIPSA	
			Cali, La Floresta	Cartagena, Bazaruto
210	abr-23	1 abril - 5 abril 2023	3.920	3.880
211	abr-23	8 abril - 14 abril 2023	3.920	3.880
212	abr-23	15 abril - 21 abril 2023	3.920	3.890
213	abr-23	22 - abril - 28 abril 2023	3.907	3.890
Promedio			3.917	3.885
			195.838	194.250

Indicador del precio de otros mercados: PMom

$$\text{PMom} = \text{PV}_{\text{menor calidad}} - \text{Gexp}_{\text{om}}$$

Precio de venta de azúcares de menor calidad en los mercados de Exportación
 20% del total de las Exportaciones del mes de liquidación. Fuente: CIAMSA

Gastos del productor para efectuar la Exportación

Se calcula trimestralmente, de acuerdo a la sumatoria de lo reportado por los productores en relación a gastos de :

- Transporte
- Tarifas de la Comercializadora
- Empaques
- Transformación
- Entre otros

$$\text{PMom} = (594,58 * 4.542,67) / 20 - 18.920,52$$

$$\text{PMom} = 135.049 - 18.920,52$$

Mes	Calidad de Azúcar exportada	Volumen Exportado (t)	Volumen considerado (t)	Precio USD/t	Gasto COP/qq
Abril	Exportación por Ciamsa	43.671,18			
	Volumen para precio rep.		8.734,24		
	Crudo a granel		0,00		
	Crudo en sacos 50 kg	1.748,90	1.748,90	623,90	18.008,68
	Crudo en sacos 25 kg	4.546,65	4.546,65	565,15	18.008,68
	Blanco tipo C a granel		0,00		
	Blanco tipo C 50 kg	125,50	125,50	648,33	21.274,47
	Blanco tipo C 25 kg		0,00		
	Blanco tipo B a granel		0,00		
	Blanco tipo B 50 kg	176,50	176,50	607,44	21.274,47
	Blanco tipo B 25 kg	4,00	4,00	598,91	21.274,47
	Blanco tipo A a granel		0,00		
	Blanco tipo A 50 kg	419,00	419,00	610,52	21.274,47
	Blanco tipo A 25 kg	3.075,68	1.713,69	633,56	21.274,47
	Refinos a granel		0,00		
	Refinos en sacos 50 kg		0,00		
	Refinos en sacos 25 kg		0,00		
			594,58	18.920,52	

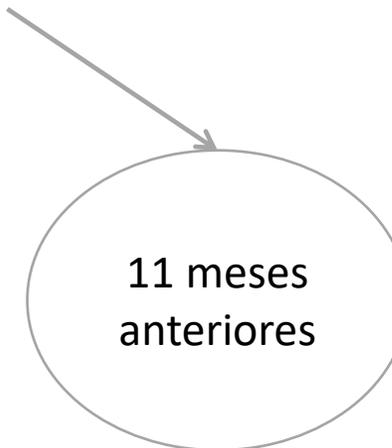
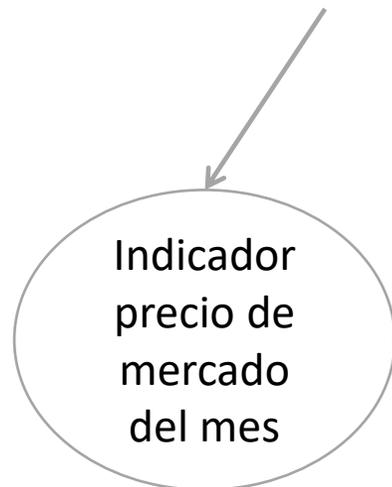
TRM: 4.542,67

Indicador de precio de referencia

Promedio ponderado de los últimos 12 meses de los indicadores de precios de mercado, para los mercados:

1. Mercado Nacional Tradicional
2. Mercados Interno Especial
3. Otros Mercados

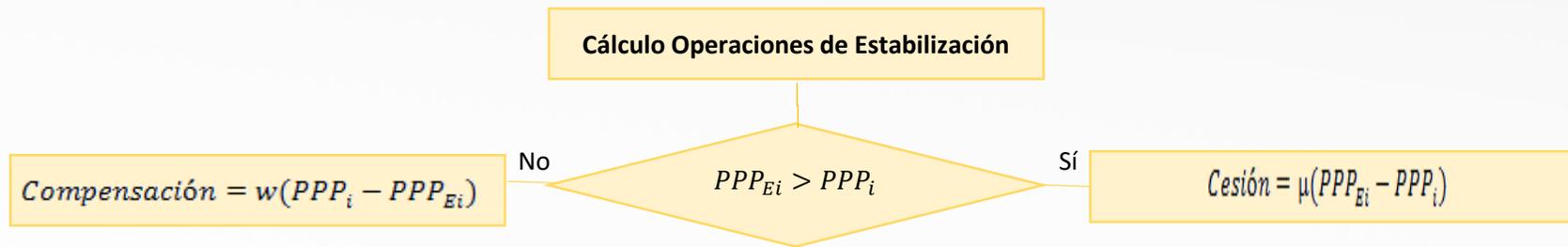
$$PRef_X = \varphi * PM_{xt} + \frac{(1-\varphi) * \sum_{t-12}^{t-1} PM_{xt}}{11} + Fa - GM_{xt}$$



$$\varphi = 99\%$$

Cálculo de las cesiones/compensaciones

Finalmente, se comparan el promedio de los precios de mercado con el promedio de los precios de referencia y se multiplica por las unidades vendidas:

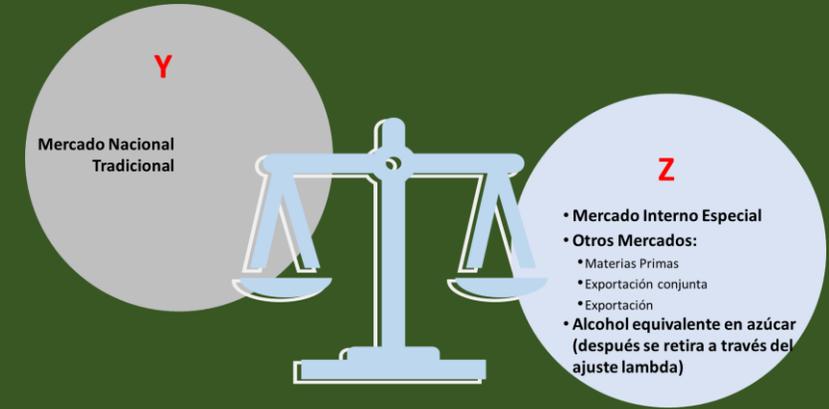
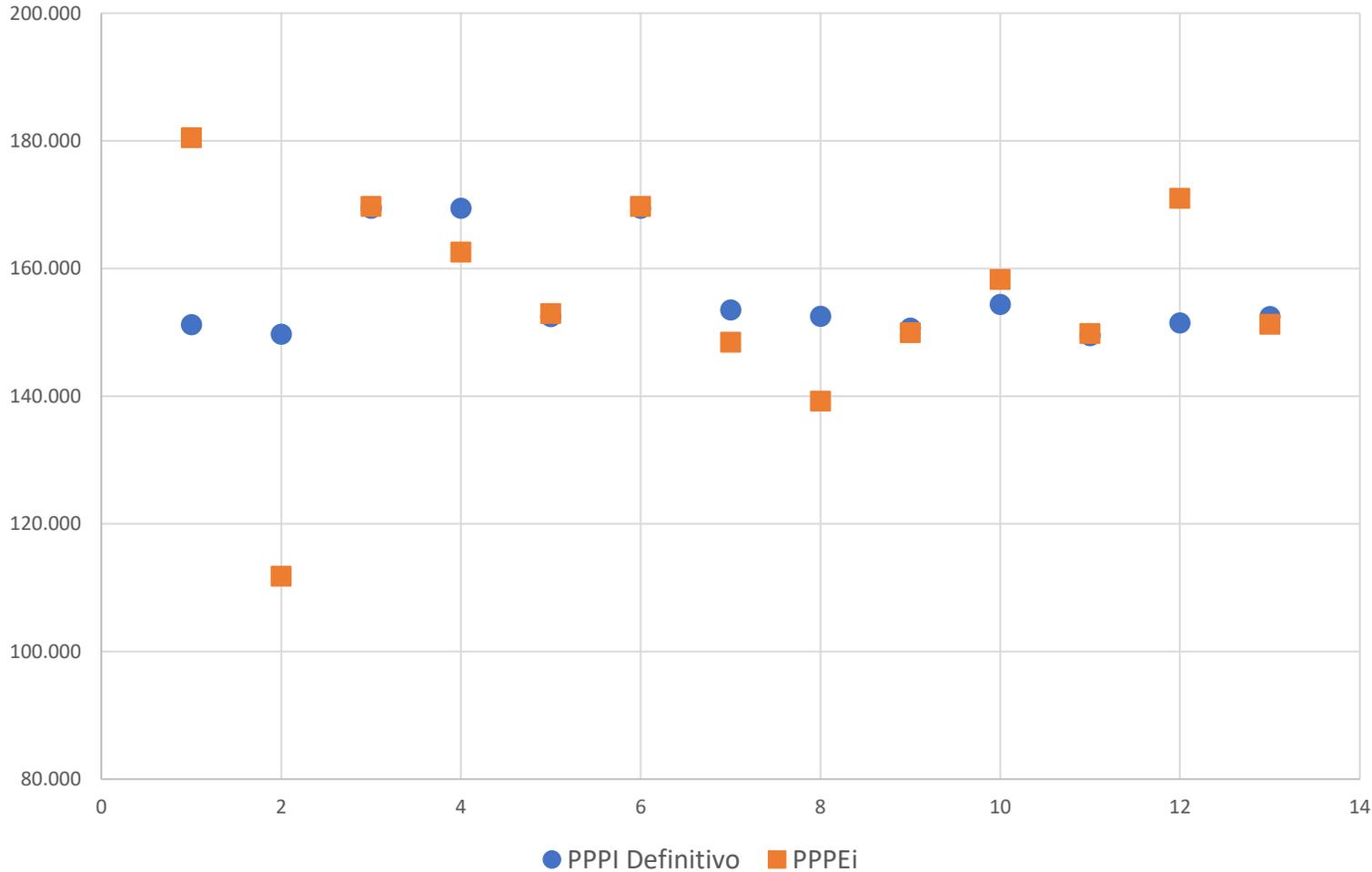


Para el ingenio:



Marco conceptual

PPP_i y PPP_{Ei} - mayo 2023

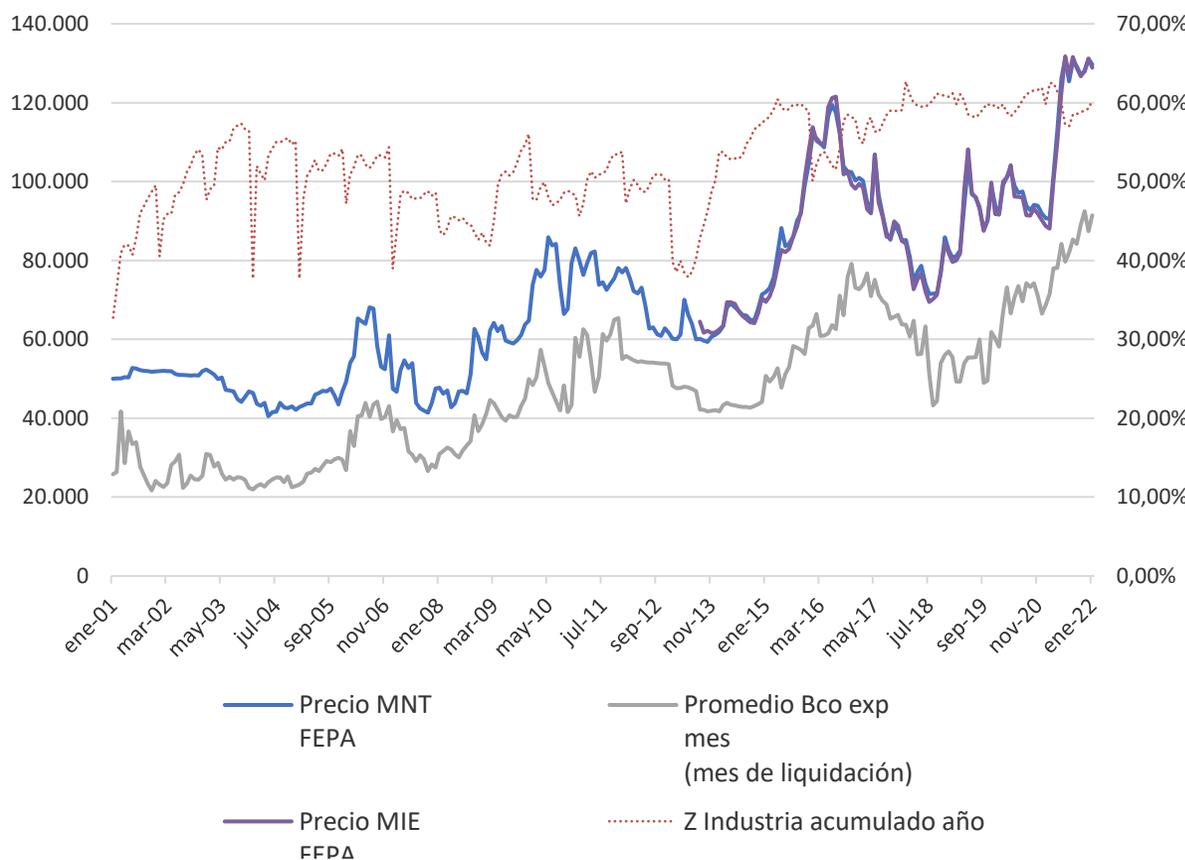


El FEPA está diseñado para generar indiferencia en el ingreso que percibe un ingenio, sin importar si sus ventas las efectúa en los mercados de mayores precios o en los mercados de menores precios.

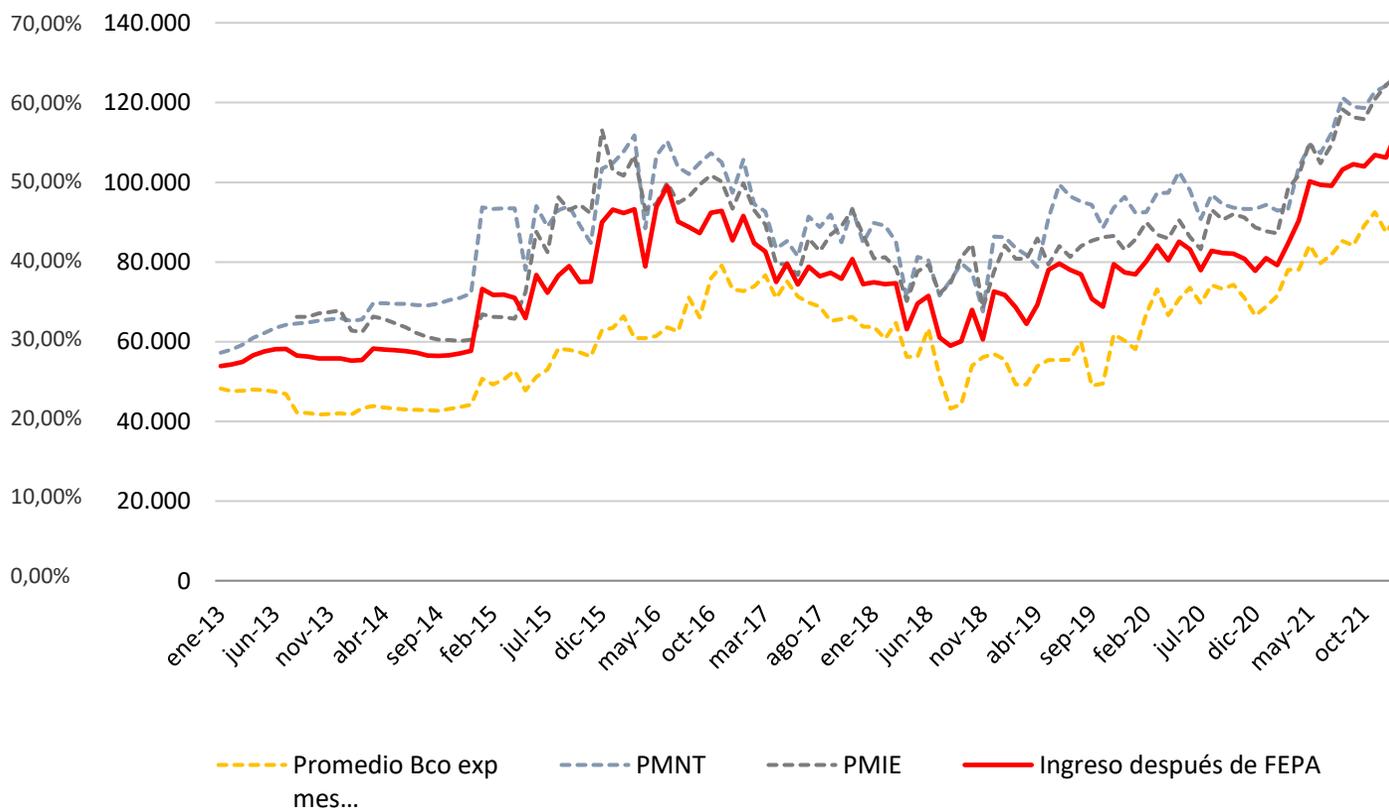
Así, se disminuye la presión de la oferta sobre los mercados de precios altos, de manera que funcione el mecanismo de estabilización del SAFP y se preserve la actividad productiva de los agricultores y los procesadores.

Indiferencia de ingresos entre mercados

Participación mercado precios distorsionados (Z - eje izq) y niveles de precios observados entre mercados de precios favorables y mercados de precios distorsionados

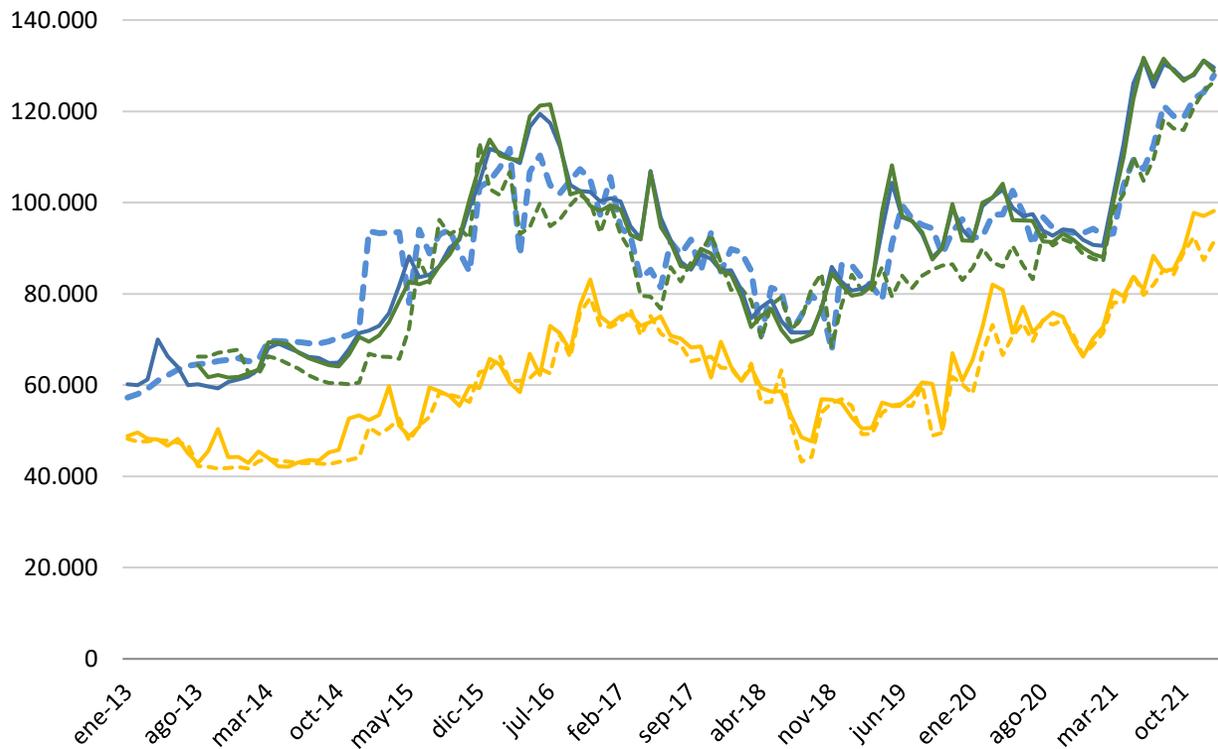


Ingresos MNT, MIE y Blanco Exp. después de gastos y estabilización desde indicadores de precios de mercado



Indiferencia de ingresos entre mercados

Diferencias entre precios observados en el mercado (\$) - líneas continuas) y los indicadores de precios de cada mercado (líneas punteadas)



--- Promedio Bco exp mes (mes de liquidación)
 --- PMNT
 --- PMIE
 — \$PMNT
 — \$MIE
 — \$Bco exp mes

Ingresos MNT y Blanco Exp. después de gastos y estabilización



— Ingreso MNT después de Fepa y de gastos
— Ingreso Bco exp. después de Fepa y de gastos
— Ingreso MIE después de Fepa y de gastos

Generalidades de la liquidación del FEPA

- El FEPA efectúa 13 liquidaciones al año, una para cada uno de los meses con base en la información reportada por los diferentes productores presentes en el mercado y una liquidación adicional al cierre de febrero del siguiente año (primeros días de marzo), con base en la información de ajustes y confirmaciones definitivas de las operaciones realizadas.
- Cada mes se liquida con sus propios datos, sin embargo, dado que el diseño de la operación permite que se reporten operaciones de meses anteriores, (exportaciones conjuntas, ajustes de auditoría, corrección de información), cada mes liquida todos los meses anteriores generando ajustes a las liquidaciones ya efectuadas e incluye dichos ajustes en la liquidación del periodo.

Tips sobre el FEPA

- Los resultados de las operaciones de estabilización son muy sensibles a los datos utilizados, por eso se requiere la mayor certeza de los datos ciertos y la mayor aproximación en los datos que estiman comportamientos de los precios. Mucha sensibilidad entre los ingenios.
- El FEPA hace la liquidación después de efectuadas las operaciones comerciales de los ingenios, por tanto estos no saben en forma anticipada los volúmenes de ventas por mercado, ni los indicadores de precios que se utilizarán para su liquidación.
- Dado que la liquidación de las operaciones de estabilización depende de las ventas totales de la industria, de las importaciones realizadas y del comportamiento de los indicadores de precios, no cuentan con información suficiente para hacer un cálculo preciso de los valores que deberán ceder o compensar en forma previa.
- El FEPA no establece precios para los mercados nacionales (no los lee ni los usa en las operaciones de estabilización como ya se explicó), ni para los mercados de exportación.
- El FEPA no establece valores ni límites de ventas por mercado. Hace una recopilación, una vez cerrado un mes, de las ventas realizadas por los diferentes ingenios que definen las participaciones del sector en los diferentes mercados.

Aspectos a considerar durante 2023

Seguimiento al presupuesto

Seguimiento al control

Seguimiento a la operación del FEPA

Prórroga o nuevo contrato de auditoría



SECTOR
AGROINDUSTRIAL
DE LA CAÑA



GRACIAS

síguenos en:

